



Kathia Zamora

CONTRASTES

Ensayos sobre Democracia y Ciudadanía



INDICE

ESTADO, DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ENTRE LA DELEGACIÓN Y EL DECISIONISMO POLÍTICO.....	11
---	----

ANEXOS

Realizado en 2011 y publicado durante los acontecimientos políticos del TIPNIS.

CIUDADANÍA PLURAL Y DESCENTRADA:

Una aproximación a los derechos políticos en la Constitución Boliviana.....	57
---	----

Realizado luego de aprobada la Constitución Política del Estado 2009.

DEMOCRACIA Y PODER:

Una mirada al proceso Constituyente Boliviano.....	95
--	----

Realizado durante los acontecimientos políticos de la Asamblea Constituyente (segunda edición corregida)

ESTADO, DEMOCRACIA DIRECTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: ENTRE LA DELEGACIÓN Y EL DECISIONISMO POLÍTICO

Antes de encarar la problemática de la institucionalización que ha caracterizado a los Estados en transición democrática en América Latina y específicamente en Bolivia, es importante no perder de vista el marco de lo político que es el gran debate general cuando se aborda el Estado y sus instituciones. Aquí el problema abre el paraguas teórico-metodológico y sitúa al Estado, como un hecho de lo concreto, vinculado a las tendencias de fragmentación del poder y a los nuevos marcos de reconfiguración ciudadana. Es en este marco que abordaremos el tema de la democracia participativa.

América Latina, en los últimos años, viene enfrentando reformas en el Estado, debido a la crisis político-social a la que ha enfrentado el modelo neoliberal, implementado en los años noventa, y, a una serie de acumulación de demandas que colapsaron en los sistemas de mediación política. A estos factores, se suman las variantes internas de los Estados nacionales, especialmente de aquellos que han evidenciado su diversidad, que se presentan con asimetrías regionales, territoriales, culturales, económicas y sociales.

Por otra parte, las crecientes demandas de descentralización, vienen provocando una reorganización del territorio y del poder, desplazando la política decisional del gobierno central hacia los gobiernos regionales y locales, aspecto que ha incidido en el nuevo papel de la ciudadanía frente al poder regional-local, al poder nacional y fuera de éste, debido a las crecientes modalidades ciudadanas frente a la globalización.

En este proceso de acercar el gobierno a la sociedad y ante la emergencia de una sociedad organizada que busca mayor participación en las decisiones de lo público-estatal, se han cuestionado las instituciones de organización del Estado, en un nuevo orden político de perspectivas democráticas diversas.

En este sentido, la sociedad civil ha asumido nuevas formas de autorganización, desde las organizaciones sociales, movimientos sociales y otras formas de presión social, cuya acción política ha “tomado las calles” (Calderón 2000), cuestionando la centralidad del poder, la racionalidad económica como centros del desarrollo, la política de los gobiernos y el sistema de mediación política de la democracia representativa, éstos últimos, que en los últimos tiempos, han perdido la legitimidad y capacidad para la gestión del conflicto (Kaufman, Lissidini, Zovato, 2008). Estos cuestionamientos, han situado los cambios democráticos en perspectivas de un enfoque moderno institucional.

En consecuencia, son varios los planteamientos de profundización y ampliación de la democracia latinoamericana (de Souza 2004), específicamente cuando se trata de implementarla como metavalor, que busca mitigar los temas de desigualdad y de acceso a la participación ciudadana en las decisiones de lo público, más allá de considerarla como mecanismos funcionales de gobierno.

A consecuencia de estos procesos, se han implementado reformas constitucionales buscando incorporar mecanismos de la democracia directa y participativa, con el propósito de renovar el espacio de la política y de ampliar la participación ciudadana, no sin menos problemas y complejidades en la medida que el aumento del poder social de la llamada “democracia civil”, no se constituye sólo por una decepción o descontento

social, sino que se estructura según Rosanvallon, “*por la aporía de una combinación de lo democrático y de lo impolítico*” (2006:39).

De ahí que los enfoques de partida del presente texto, más allá de situar la transición de la democracia latinoamericana, permiten acercar un balance de la implementación de la democracia participativa o directa en América latina, en un espacio de relacionamiento complejo entre avances institucionales, conflictos políticos y revueltas sociales que demandan mayor participación ciudadana. Este enfoque relacional, permite evaluar los avances de la política y de la democracia participativa en un espacio de intercambio de actores plurales y de soportes institucionales innovadores, cuyos efectos aún están por estudiarse.

Por otra parte, no puede obviarse que la organización de la sociedad civil para asegurar la participación social, presenta distintos mecanismos democráticos que pueden observarse como formales e informales; formales en sentido de su institucionalización a través de la formalidad jurídica y, los no formales, a aquellos que no estuvieron o no se encuentran presentes en el vasto abanico de las democracias directas, pero que cobran importancia como mecanismos reactivos de la sociedad ante la política de los gobiernos de turno, como son los movimientos sociales, el poder social informal de instituciones no regulares, u otras formas de expresión colectiva que pueden calificarse como contenciosas porque operan fuera de los márgenes de la institucionalidad (Ippolito-O'Donnell 2008).

Otros mecanismos, que si bien no operan en las decisiones de lo público pero están inscritos como mecanismos de democracia directa y además son bien percibidos por la sociedad civil, como son los mecanismos de rendición de cuentas o *accountability*, llamados también de control social,

a la fecha, si bien se encuentran formalizados en varias constituciones de los Estados latinoamericanos, presentan algunos inconvenientes de efectiva participación, sea por el ejercicio de veto con el que se los ha identificado en el pasado reciente o por la falta de un procedimiento claro para su regulación.¹

Estos mecanismos diversos de democracia directa y participativa, entre los que aún no existe una diferenciación conceptual clara, pero si presentan distintos procedimientos en su aplicación, han situado a los Estados y a los gobiernos en una nueva perspectiva democrática e institucional de resultados aún impredecibles.

Por estas razones, el Estado contemporáneo de América latina, que para el presente estudio interesa, es una forma de organización del poder desde la democracia representativa y participativa -con sus variantes- en una suerte de combinación de lo "viejo" y de lo "nuevo" que se contraponen en un primer momento, en la crisis de Estado y en el conflicto (Rojas 1999), se interpenetran en otro, en su transformación (Tapia 2007) y, en un tercer momento, se entrecruzan en su avance institucional (Rosanvallon 2007), como historia de la dinámica política de las sociedades, expresada en el principio y característica de la pluralidad que refrenda el carácter de lo político.

Acercar un breve balance de las transformaciones democráticas desde esta perspectiva, nos permitirá medir el peso de los mecanismos democráticos y de la participación ciudadana, en un contexto de reformas de los Estados específicos en América latina y de un creciente empoderamiento de la sociedad civil.

¹ La incorporación del veto en la administración pública municipal en Bolivia en los años 2000, provocó la transición inesperada de gobiernos municipales y la poca efectividad de la gobernanza de los mismos como responsables de las políticas públicas locales.

Como consecuencia de estos cambios, es importante anotar, ya como una constante, que los nuevos gobiernos emergentes en América Latina, obedecen a una suerte de modelos estructurados sobre un sistema representativo "liberal", que se asocia a la concreción de las decisiones de las formas en que adquiere organización la sociedad civil, como condición de la participación ciudadana y de la política, pero que además, tienen el reto de avanzar en la capacidad de interacción entre sus diferentes modalidades (Vershinin 2001: 117-199)².

En todo caso, no existe una tipología de valor universal, el Estado es una configuración histórica, que "sólo se podrá obtener una útil clasificación de los Estados a través de una investigación comparada de sus estructuras reales de gobierno" (Loweinstein 1986:49). En este entendido y desde un análisis de teoría constitucional del autor, la discusión política del gobierno como de la organización y control del poder del Estado, cobra fuerza en esta definición, así como establece los márgenes para la toma de decisiones.

Este aterrizaje a lo concreto del Estado democrático específico, relacionado a las estructuras de poder del gobierno y a su modo de operar, amerita que a partir de los procesos de politización de la sociedad civil, se estudien los mecanismos de la democracia directa como mecanismos que hacen efectiva la participación ciudadana en la toma de decisiones, no sólo como meros formalismos, sino como parte de un campo decisonal de la política, de reflexión y deliberación ciudadana.

En consecuencia, la regulación institucional de esta posibilidad de reintegrar lo social con lo político, no tiene una forma acabada, como

² Vershinin, MS. 2001. *La comunicación política en la sociedad informática*, citado por Rudenko, 2009. disponible en <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=28112196008>

habíamos señalado, ya que existen otras formas contenciosas informales de la sociedad civil que aún no encuadran con la institucionalidad ordenada de la democracia participativa directa, pero que importan a la hora de evaluar la participación ciudadana (Ippolito-O'Donnell 2008). Da la impresión entonces, que estamos frente a una gran dinámica política desde donde se observa la emergencia de lo social.

En ese sentido, la evaluación de la aplicación de estos mecanismos de democracia participativa y directa en la práctica concreta de los Estados, desde esta perspectiva de articulación compleja entre instituciones, actores plurales, territorios descentrados y ciudadanías empoderadas, permite avanzar en sus primeros alcances y resultados.

Si bien los mecanismos de la democracia directa amplían la participación de la sociedad como premisa, ciertamente, ésto no asegura que incidan favorablemente en las decisiones, menos en asegurar la gobernabilidad, como veremos más adelante. Por otra parte, si acomodamos su práctica a las relaciones de poder imperante y a los horizontes de sentido de la sociedad y del ejecutivo que los promueven, los resultados pueden ser muy diversos.

De la democracia representativa “liberal” a la democracia directa y participativa

Las crecientes críticas a la democracia representativa vienen como correlato de su directa responsabilidad como instituciones, con “la miserable situación social de grandes sectores de la población” (Nohlen 2004)³, así como su pérdida de centro en la gestión del conflicto. El autor comenta que en ningún caso se mide y relee el balance favorable de la

³ Disponible en, http://deceyec.ife.org.mx/democracia_transicion.htm

democracia representativa, especialmente para los latinoamericanos, donde ésta se implanta después de procesos autoritarios y de forma pacífica, que bien o mal, ha permitido la creación de una cultura democrática, que por cierto, requiere periodos prolongados de construcción.

Los cuestionamientos a la representación democrática y la vigencia y consolidación de las nuevas instituciones de democracia directa que resultan de estos procesos, en la mayoría de los Estados de Latinoamérica, hacen depender las reformas constitucionales a una serie de acuerdos sociales y políticos en una cada vez más amplia sociedad de actores con intereses diversos, identidades diferenciadas y procesos culturales complejos. En tal virtud *“la democracia no se agota en el sistema de partidos y el parlamento”* (Lechner 2004)⁴, estos ya han perdido su capacidad creadora de identidades colectivas, lo que hace que el principio de la democracia se nutra de distintas organizaciones de la sociedad civil para alimentar la deliberación ciudadana.

Sin embargo, a lo largo de las distintas tendencias que han ingresado como debates en el periodo de transición democrática, como el neoinstitucionalismo (Ferrajoli 2002), que fija en la democracia representativa y el constitucionalismo formal la posibilidad de las reformas institucionales, la consideración de la sociedad civil organizada como fuerza política tomadora de decisiones, aún no es considerada en su propia dinámica como procesos alternos al orden institucional por el grado de emancipación que presenta de la tutela Estatal. En esta perspectiva, se inscriben los nuevos procesos de institucionalización como arreglos de la democracia liberal a la dinámica social, en una visión estrictamente institucional y formal-constitucional (García 2004).

⁴ Disponible en: <http://www.argiropolis.com.ar/documentos/investigacion/publicaciones/papeles/lechner>

La tendencia crítica, como contrapartida al neoinstitucionalismo, parte de asegurar mayor participación ciudadana en la toma de decisiones de lo público y de una mayor inclusión de la sociedad civil en el Estado, no únicamente como mecanismos regulados o formales de la democracia, sino más bien como procesos de autorganización de la sociedad, que emergen del entorno social y permiten la crítica del status quo, avanzando en la deliberación y reflexión política bajo las condiciones histórico-sociales en las que se producen los cambios. En esta tendencia se pueden diferenciar dos líneas: a) la comunitaria, corporativa y multicultural y, b) la inclusiva, participativa y deliberativa (García 2004).

En la primera, es decir en la comunitaria, que surge a partir de revalorizar las formas de autoridad política del mundo indígena rural y de reinventar los mecanismos procedimentales de la democracia liberal, se tienen los aportes de los teóricos bolivianos (Tapia, Prada, García Linera, Gutierrez 2001), quienes parten de caracterizar a la sociedad como multisocial y abigarrada y se inscriben en los planteamientos críticos del agotamiento del sistema de partidos, de la democracia representativa y del parlamento, como únicos centros de la representación. Esta tendencia, plantea un proceso de mayor democraticidad social desde la democracia comunitaria de los pueblos indígenas-campesinos y desde un espacio de reconstrucción de lo público.

La segunda, es decir la inclusiva-participativa, pasa por reconocer la reforma constitucional y la incorporación institucional de los mecanismos de la democracia directa, a partir de la crisis política y del reconocimiento de los movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil, que pretenden una mayor democratización social articulada a la participación y deliberación ciudadana, más allá de las reglas preestablecidas del neoinstitucionalismo. Esta tendencia, permite

reconceptualizar los marcos de la democracia reconociendo nuevas legitimidades democráticas emergentes de los nuevos actores y del conflicto (Mayorga 2010).

De ambas tendencias, se puede colegir que, el asegurar la sola institucionalización de las formas de participación ciudadana, desde una perspectiva meramente funcional-institucional, no tiene ningún efecto ni consistencia práctica si éstas son ajenas al juego político y no se advierte que el proceso de conflictividad de la crisis política requiere de un reconocimiento de las nuevas formas de organización de la sociedad civil, de su participación e inclusión, como expresión de un nuevo momento discursivo de la política. Sin embargo, y por otra parte, aún cuando se multipliquen estas formas de expresión, si éstas no contribuyen al principio de pluralidad, el trabajo de lo político pierde sentido en la deliberación democrática.

Lo que parece que viene dándose, entonces, más allá de las disputas ideológicas entorno a la representación simbólica de la democracia (Castoriadis 2003), son “los tres escenarios de la democracia” que Rosanvallon, denomina como el gobierno electoral-representativo, la actividad “*contrademocrática*” y el trabajo de lo político, donde éste último garantiza la reflexión y la deliberación (2006:281). La propuesta de Rosanvallon, más allá de los distintos escenarios de conflictividad y de crisis de Estado, ha encarnado a los procesos de reconstrucción estatal de los actuales Estados específicos en Latinoamérica, en una suerte de entrecruzamiento institucional y de participación ciudadana para la toma de decisiones.

Paralelamente al cuestionamiento de las instituciones democráticas y a la institucionalización de la democracia participativa, en muchos Estados,

se han profundizado los debates sobre la descentralización del poder. En esta perspectiva de una nueva organización territorial descentralizada, los mecanismos de la democracia participativa se han hecho más visibles. Estos mecanismos, presentan la hipótesis de tener un mayor impacto de participación ciudadana en las decisiones públicas en los espacios locales-regionales, por circunscribirse a unidades más pequeñas de acción (Mascareño 2009), salvando los ya crecientes estudios de la "ciberrepública" (Rudenko 2009), donde parece suceder a la inversa, es decir, pensar la democracia directa para las decisiones nacionales.

Para el caso de América latina, las realidades cibernéticas no traducen ni determinan los componentes sociales y culturales de los pueblos como norte de desarrollo, por ello, en la perspectiva de acercar el Estado a la sociedad, la pertinencia para pensar la democracia directa y participativa, en el sentido que pueda tener más incidencia en el poder local, constituye sólo una premisa.

Por otra parte, los mecanismos de la democracia representativa en los niveles nacionales, como el parlamento, aún son muy sólidos y se han fortalecido en los últimos tiempos en la representación de la pluralidad socio-cultural, que no sucede en la misma perspectiva desde los criterios de afianzar mayor pluralidad política desde el fortalecimiento del sistema de partidos (Lagos, Latinobarómetro 2011).

En consecuencia, los rasgos de la pluralidad socio-cultural, que ya viene dándose en la mayoría de los Estados con diversidad social y cultural, no son los rasgos de la pluralidad política partidaria representativa, que hoy presenta distintas problemáticas y retos para el fortalecimiento del sistema de partidos y su representación, tanto en los espacios nacionales como en los regional-locales. Por tanto, estas perspectivas en

el comportamiento de la pluralidad, han permitido lecturas y discursos diversos sobre la democracia; los hay, entre los que advierten mayor legitimidad por la inclusión de lo socio-cultural y la incorporación de mecanismos de democracia directa y, aquellos otros que plantean una pérdida del espacio democrático por la falta de representación de la pluralidad política partidaria.

Con todo, estos escenarios de distintas perspectivas, han reavivado los debates sobre la pluralidad y la deliberación política a la hora de pensar la reconstrucción de lo público y, lo que queda más claro, es que las instituciones representativas, como el Parlamento, han dejado de ser los espacios donde se constituye el poder omnímodo de la política.

Por lo anterior, retomar la democracia directa y participativa, sin desestimar los otros problemas de la democracia representativa, permite pensar los procesos de ampliación democrática y de descentralización política en nuevas perspectivas:

“En tanto sea menor la unidad democrática, será más amplio el potencial de la participación ciudadana en la administración y también será más baja la necesidad de delegar plenos poderes a los representantes de la ciudadanía. Si la unidad fuera más grande serán más amplias sus posibilidades de resolver eficazmente los problemas que tienen importancia para los ciudadanos y será más aguda la necesidad de delegar el pleno poder a sus representantes”. (Dahl 2000: 108) citado por Rudenko (2009).

En otras palabras, la democracia directa, como antes se pensaba, parece estar más adecuada para las comunidades pequeñas. Esta hipótesis, la vendremos confrontando en la medida que los mecanismos de participación ya formalizados en las constituciones de los Estados,

especialmente los que se validan por el mecanismo del voto, tienen y han tenido en el proceso latinoamericano un mayor alcance nacional.

A manera de conclusiones se pueden señalar ciertos aspectos:

a) Cuestionar la institucionalidad representativa del Estado moderno contemporáneo, permite ingresar a confrontar el conocimiento de las sociedades y su relación y pertinencia con el ordenamiento institucional que la rige. Aspecto que vincula lo social a lo político, no en un marco únicamente referencial, sino de control de la sociedad al avance o modificación de la mediación institucional.

b) La crisis de los Estados latinoamericanos, pasa por cuestionar la "legitimidad" de las instituciones democráticas, desde los nuevos horizontes de organización de la sociedad civil, pero sobre todo, como aportes concretos al proceso de reconstrucción estatal y desde una articulación compleja de combinaciones entrecruzadas de innovadoras fórmulas democráticas, que más allá de ser funcionales a la formación del gobierno, esperan recrear el espacio de lo político.

c) El Estado, en consecuencia, no es una categoría definida universalmente, adquiere forma en la medida que se relaciona a la forma de gobierno y al control del poder, donde las variantes del actual escenario político resultan de lograr mayor participación de la ciudadanía plural y descentrada en la toma de decisiones de lo público. En este escenario, emergen mecanismos formales e informales de la democracia, en una forma inacabada de la política.

La democracia participativa en Latinoamérica: Premisas de un Balance

En un contexto general, para no referenciar las particularidades político-sociales latinoamericanas, el objetivo de encarar la inclusión constitucional de los mecanismos de democracia directa en América latina, tiene que ver con las formas de institucionalizar una mayor participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, acercando el gobierno a la sociedad, así como otorgando mayores prerrogativas a los poderes ejecutivos (Lissidini 2008:13, Welp 2008).

En la mayoría de los estudios producidos hasta la fecha y referenciados en las constituciones (Ver Cuadro 1), se asumen indistintamente a los mecanismos de democracia participativa y/o directa, para definir los procedimientos que tienen que ver con el voto popular -llamados también mecanismos formales de la democracia- es el caso del plebiscito, referéndum y revocatoria del mandato. Estos mecanismos en América latina se han incorporado en distintos momentos de las reformas constitucionales, a saber:

Cuadro 1. América Latina: mecanismos de democracia directa en normativa constitucional

País	Año de la Constitución	Artículos relevantes
Argentina	1994	39, 40
Bolivia	1967, reformas de 2004	4
Brasil	1988, reformas de 2001	14, 49, 18**
Chile	1980, reformas de 2000	5, 32, 107, ** 117, 119
Colombia	1991, reformas de 2001	40, 103, 105,** 170, 297, ** 307,** 319,** 321,** 377, 378, 379
Costa Rica	1949, reformas de 2002	102;105;123;124;129;195
Ecuador	1998	26, 103, 104, 105, 106,** 107,** 108, 109, 110, 111, 112, 113; 146
El Salvador	1983, reformas de 2000	73, 89
Guatemala	1985, reformas de 1994	173, 277, 280, Disp. Trans. artículo 19
Honduras	1982, reformas de 2004	2
Nicaragua	1987, reformas de 1995	2, 168, 173
Panamá	1972, reformas de 2006	227,** 238,** 23,9** 313, 314, 325
Paraguay	1992	121, 122, 123, 290
Perú	1993, reformas de 2000	2, 31, 32, 190,** 206
Uruguay	1967, reforma de 1997	79, 82, 304,** 322, 331
Venezuela	1999	6, 70, 71, 72, 73, 74, 341 y 342

Fuente: Daniel Zovatto⁵

Sin embargo, la denominación de democracia directa o participativa, que para adelante utilizaremos con la sigla DDP, alcanza a otros procedimientos, como iniciativas legislativas, consultas previas, control social, asambleas comunales, que sin utilizar el mecanismo del voto, son también parte de la DDP, que se incorporan en el caso Boliviano, en la Constitución 2009. En suma, estos mecanismos tienen que ver más con el cómo puede involucrarse directamente a la ciudadanía en la elaboración de leyes, constituciones, pero sobre todo en el involucramiento de ciudadanos con la cosa pública.

⁵ En Zovatto, Daniel. 2008. "Las Instituciones de la democracia directa a nivel nacional, en América Latina. Balance comparado: 1978-2007", en Alicia Lissidini, Yanina Welp y Daniel Zovatto (Coordinadores), *Democracia Directa en Latinoamérica*, Buenos Aires-Argentina: Prometeo Libros, Pág. 263. Para el caso boliviano, el estudio no alcanza a la constitución 2009 y sus reformas.

A estos mecanismos y desde algunos enfoques más institucionales, se los advierten como complementarios a los instrumentos representativos, como son los partidos políticos y parlamento, y en otros, su perspectiva tiene una dinámica más profunda, en el sentido que no son meramente mecanismos de complementación o de soporte a los procesos de gobernabilidad, sino que, emergen como sustento de la democraticidad y con autonomía de la sociedad civil, que además, no necesariamente pasan por mecanismos formales institucionales.

Acercar la mirada a los mecanismos contenciosos o informales, es decir a los que no asumen institucionalidad, o a los que fueron informales y ya no lo son, nos permite situar el balance en perspectivas de conflicto y de dinámica políticas democráticas de ampliación y contracción (Tapia 2007), que a más de pertenecer a innovadores mecanismos de DDP, éstos forman parte de un nuevo proceso de democraticidad que deben ser pensados en el marco del juego político y de las condiciones específicas de los Estados en crisis. Estos mecanismos de organización social informal, se verán en el presente balance, como agentes movilizados de la sociedad civil que impulsan la participación ciudadana, cuyos efectos políticos, en definitiva, marcan el proceso de institucionalización de los mecanismos formales de democracia directa y participativa.

Ahora bien, desde los mecanismos formales de la DDP, veremos si éstos responden a un status quo (Auer 2007, Altman 2005), o en otra perspectiva, si verdaderamente han incrementado la participación y el control ciudadanos (Maraví, Sumar 1998).

Tomando como referencia el balance de Zovato (2008), el autor confirma la hipótesis de que los mecanismos formales de DDP, (ver anexo), tuvieron poca o ninguna incidencia en las decisiones de lo

público, excepto aquellos que tienen la característica de ser vinculantes y que tienen que ver con el voto, tal es el caso de los referendums, del plebiscito, o de la revocatoria del mandato.

Los otros, que no tienen el procedimiento del voto, como consultas previas, iniciativas legislativas y otros, pueden considerarse, por las instancias del ejecutivo de gobierno, como propuestas o sugerencias a tomarse en cuenta, pero que no inciden de forma obligatoria en las decisiones de lo público. Aquí el mandato es de una democracia delegativa.

En contrapartida, los llamados mecanismos informales o contenciosos, como las protestas y acciones colectivas, propios de la sociedad civil, por la fuerza que cobran en las distintas coyunturas políticas, tienen la hipótesis de que ejercen mayor presión y pueden incidir en las decisiones de manera más eficaz, a más de posicionar un proceso reflexivo y crítico del status quo. En estos casos, estamos ante la emergencia de una sociedad civil confrontadora de la sociedad política que hace presión para las decisiones políticas, en especial, para avanzar en la institucionalización y aplicación de los mecanismos de DDP.

Con todo, veamos los avances y resultados que arroja el informe de Zovato. (Ver anexos).

Admitiendo que no existe una clara diferenciación conceptual entre democracia participativa y directa, como ya mencionamos, pero que es necesario profundizar en su concepto como en sus procedimientos, por las variantes que presentan en el vasto escenario en el que ya juegan; al momento, podemos extraer del balance de Zovatto -que por cierto requiere una actualización a los años 2011- otras aproximaciones importantes sobre el comportamiento y alcances de la DDP en América Latina.

En primer lugar, el uso frecuente o no de los mecanismos de la DDP en América Latina, parece obedecer al contexto político y a la correlación de fuerzas imperantes en cada Estado, así como a las condiciones en las que se producen los hechos políticos. Los países que muestran un mayor uso de estos procedimientos de acuerdo a este balance son Uruguay y Ecuador, y lo notable es que lo hacen desde iniciativas del ejecutivo (Ver anexos). En segundo lugar, la crisis política y la cultura dominante de cada país que busca hegemonía o respuestas ante un sistema político partidario débil y fragmentado y de dudosa legitimidad, recurre a estos mecanismos para zanjar sus crisis políticas y asegurar gobernabilidad, que no siempre son positivos (Zovato 2008:280-293).

De acuerdo a este informe, más allá de que los mecanismos hayan emergido de iniciativas ciudadanas o haberse implementado por gobiernos débiles o fuertes en busca de mayores legitimidades, pocos son los casos en los que se haya usado el recurso de la DDP por iniciativas ciudadanas. Se extrae del informe, las particularidades de Venezuela en el revocatorio del presidente Chávez y el de Bolivia en el 2006 para el revocatorio del presidente Evo Morales y gobernadores. Estos dos casos son interesantes toda vez que se usó el recurso a iniciativa de fuerzas opositoras. En el caso de Venezuela, emergente de agrupaciones opositoras y, en Bolivia, a iniciativa de la oposición y del Comité pro Santa Cruz, que recogieron firmas necesarias para convocar al referendo revocatorio. Aquí, la legitimidad ciudadana fue uno de los principios más evaluados de la consulta para fines del ejecutivo. Estos serían los casos más sobresalientes que emergen de iniciativas ciudadanas y de oposición, que además otorgan y refuerzan el mandato de la decisión delegada para la consulta (Zovato 2008: 281).

Los otros casos, en la mayoría de las veces, las consultas de carácter normativo o plebiscitario, han resultado ganadoras para la posición de los gobiernos. Los casos de rechazos son significativos pero no marcan un porcentaje acentuado de intervención ciudadana, salvo en el Uruguay, donde la práctica de la DDP es mayor. (Ver anexos). Sin embargo, a pesar de estos resultados poco auguriosos para la intervención ciudadana, no puede afirmarse que un buen uso de los instrumentos de DDP, junto a la claridad de las preguntas a consultarse, pueda generar una sana renovación de un orden sociopolítico que pretenda avanzar en la educación ciudadana.

Por otra parte, el uso intencionado de los mecanismos de DDP, puede convertirla en un mecanismo peligroso de democracia plebiscitaria, tomando en cuenta que en una mayoría de países, la ciudadanía no alcanza a tener un grado de información sobre la consulta y puede ser utilizada con doble intención por regímenes autoritarios o populistas (Gonzales 2008:186).

El comportamiento ciudadano, explica el informe de Zovatto, no tiene una tendencia uniforme. *“Se constata que en muchos casos los ciudadanos no se pronuncian a favor o en contra del tema puesto a su consideración, sino que expresan su apoyo o frustración frente a los deseos o percepciones de lo que ha hecho o no el gobierno de turno, así como el “desencanto” con la política, que suele rechazar el planteo, atendiendo a la coyuntura político-partidaria del momento”* (2008:282).

Por lo general, respecto al protagonismo de la sociedad civil, *“ésta, salvo algunos casos, ha tenido un protagonismo más de control y de freno que de creación e innovación”* (Zovatto 2008:282).

En ese sentido y atendiendo a los niveles de compromiso de la ciudadanía para las definiciones de la cosa pública, estos mecanismos permiten distintas perspectivas ciudadanas, que oscilan entre participar por el compromiso o por el desaliento con la coyuntura político-partidaria, o simplemente por una búsqueda de información para conocer el estado de situación.

En los casos en los que es consultado el ciudadano para definir por voto sobre una decisión a tomar, puede que la decisión individual del voto no se encuentre a la altura del compromiso con el tema consultado, sea por la deficiente información o por la apatía. Son pocos los casos en los que la ciudadanía se siente involucrada con el proceso y asumen el protagonismo de decisión. Este último caso de compromiso es el que sostendría la DDP (Escuder 2008:100).

Por estas oscilaciones en el compromiso de la ciudadanía, el tema de consulta no es visto en su verdadera intensidad, especialmente en sociedades segmentadas. Al respecto Giovanni Sartori, ya previno el hecho de acudir indiscriminadamente a la democracia directa como es la refrendaria, al señalar que el voto refrendario es concluyente, no es como las elecciones para la democracia representativa que se decide sobre quién tendrá que decidir. *“El voto refrendario es necesariamente de suma cero, la mayoría lo gana todo, y quien queda en minoría, incluyendo a las minorías intensas, lo pierde todo”* (Sartori 2006). Aquí el tema del compromiso no es medido por el nivel de intensidad de las minorías y los resultados pueden ser contraproducentes, porque no terminan con el conflicto, más al contrario, lo agrava.

Estos primeros balances de la DDP en América Latina nos hace preguntarnos en qué medida la democracia participativa es democrática,

la sola prédica de la participación sin responsabilidad encuentra múltiples variantes en las propiedades que debe tener la democraticidad. Aquí los enfoques teóricos y el juego por el poder cobran relevancia y sentido de dirección en perspectivas de Loweinstein (1986).

Otra de las hipótesis para llevar adelante mecanismos de la DDP, requiere de un incentivo para politizar la participación de la sociedad civil, que en muchas sociedades latinoamericanas, han sufrido con velocidad este proceso, pero en otras, la apatía hace decidir a ciudadanos sin compromiso con la cosa pública (Sartori, 2006). Éste no es el caso de los mecanismos informales o contenciosos de la DDP que adquieren una importancia sustancial, ya que emergen de situaciones concretas y altamente politizadas, ejemplos de ello son: la llamada “guerra del agua” en el 2000 en Bolivia que hizo trabajar al Parlamento las 24 horas para la ley de aguas, y la “guerra del gas” en el 2003 que expulsó al presidente constitucional Gonzalo Sánchez de Lozada, junto a las movilizaciones por la autonomía, marcando la agenda estatal en la Asamblea Constituyente 2006 y en la Constitución 2009. Nótese que en estos casos, especialmente los generados en el 2000 y 2003 en Bolivia, aún los mecanismos de democracia directa no se encontraban formalizados en las reformas constitucionales, actuando en el momento de la crisis como contenciosos y provocadores de una alta conflictividad social, incidiendo en el espacio de la política y modificando las condiciones de lo político.

Ahora bien, ¿qué niveles o canales de institucionalidad pueden pensarse para estos casos?, o se vinculan a un proceso permanente de cuestionamientos del Estado y de su base burocrática institucional, mostrándolo flexible a los cambios socio-políticos, y/o se buscan mecanismos de institucionalidad que articulen lo plural a la deliberación y por ende a las decisiones concretas del poder, especialmente del poder

fragmentado o descentralizado. En cualquiera de ellos, o en ambos, los estudios sobre el comportamiento de estos mecanismos están aún por estudiarse de acuerdo a los avances y resultados que se tengan en cada contexto donde se aplican. De ahí que el estudio de la DDP se ha convertido en uno de los focos de atención de la mayoría de los estudiosos de la democracia.

Lo que queda en ciernes entonces, es el apasionante camino de la DDP, sus variantes y sus efectos, que está por verse en cada sociedad, dado que la organización de la sociedad civil es una evidencia, pero al mismo tiempo una nominación sin cuerpo institucional claro, en unos casos; en otros, como el caso de los mecanismos de DDP formales, es decir de aquellos que se formalizan en las constituciones y establecen reglas de procedimientos, los resultados no siempre aseguran la gobernabilidad, menos la participación ciudadana efectiva en las decisiones de la cosa pública (Zovatto 2008).

En esta perspectiva nos interesa una primera conclusión del balance de Zovatto, en la que establece que los mecanismos formales de la DDP no inciden en una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones y que éstos, además, otorgan mayores prerrogativas al ejecutivo (Cf. 2008).

En ese sentido, podemos pensar la democracia participativa en distintas dimensiones; la institucional formal, con procedimiento del voto o sin él, que en muchos casos complementa a la democracia representativa por su carácter delegado y, en otros, refuerza al ejecutivo por su carácter plebiscitario. Aquí el carácter decisional de la DDP es relativo. En una segunda dimensión y al contrario de la primera, los mecanismos de DDP contenciosa o informal, que sin tener procedimiento preestablecido

ni reglas claras, incide en mayor medida en asuntos de participación ciudadana y de toma de decisiones en los asuntos públicos, en una suerte de combinación contenciosa con avances institucionalizados.

La emergencia de la DDP en las reformas constitucionales -con variaciones en el referéndum y el plebiscito- son prácticamente novedosas, sus tiempos históricos de aplicación, la coyuntura en la que emergen y los sentidos políticos de los actores que las promueven o las aplican, articuladas a sus logros de acuerdo a la correlación de fuerzas imperante, son variantes fundamentales a la hora de medir sus impactos y consecuencias.

La democracia directa y la participación ciudadana en la Constitución Boliviana 2009: alcances y perspectivas.

Es necesario, en un primer momento, intentar explicar los mecanismos de la democracia participativa como mecanismos de la democracia ampliada en la Constitución Boliviana, en el sentido de establecer ejes de discusión para verlos operando en el nuevo sistema político de representación y participación que se articulan a la definición de democracia intercultural⁶.

En este enfoque, la democracia intercultural deberá entenderse como una sumatoria de formas democráticas, “viejas” y “nuevas” que se presentan entrecruzadas y dialógicas, pero que tienen mayor incidencia desde los horizontes de actores y organizaciones sociales que han dado sentido a la democracia comunitaria, dado el sujeto incluido en la Constitución boliviana 2009 que es el “indígena originario campesino” (C.P.E. 2009).

⁶ La democracia intercultural, es un concepto que se asume en Bolivia a partir del recambio político de 2005 y fundamentalmente desde la Constitución 2009, donde se inaugura un nuevo momento del Estado democrático intercultural que termina con la democracia oligárquica y modifica las condiciones de la democracia representativa hacia un Estado democrático participativo basado en la pluralidad (C.P.E.2009).

En un segundo momento, analizar si las formas democráticas participativas y directas, responden a una nueva institucionalidad que desplaza y/o complementa las formas representativas de mediación política.

Y, en un tercer momento, mostrar la capacidad de las DDP formales y no formales en el proceso político decisional, que es más que la mera participación ciudadana, así como desentrañar en su proceso, la capacidad de reflexión y deliberación de la sociedad en crisis.

Contexto político de la democracia participativa

Las constantes movilizaciones sociales que parten con mayor incidencia a partir de los noventa en Bolivia, particularmente las marchas por la vida y por el territorio que impulsan indígenas de tierras bajas del oriente boliviano y, sucesivas y multiplicadas protestas por reivindicaciones de derechos colectivos ciudadanos sobre los recursos naturales, como fueron los del agua en Cochabamba el 2000 y los del gas en La Paz el 2003, junto a las demandas por la autonomía y otras de distinta intensidad, motivaron una creciente interpelación de la sociedad civil al sistema político, parlamento y gobierno, y han provocado, en definitiva, el colapso de la crisis de Estado, la sucesión constitucional del poder y las elecciones 2005.

Estos hechos políticos, han posicionado un momento de inflexión política y de tensión entre las instituciones de la modernidad y las nuevas legitimidades democráticas que emergen de la acción política de la sociedad civil, con variadas identidades y expresiones simbólicas y discursivas (Zamora 2008).

Por ello, en el periodo que va del 2000 al 2005, en un clima de alta conflictividad política, se trabajaron reformas a la Constitución en febrero 2004, que permitieron acelerar e incorporar nuevos mecanismos de gobierno, como la Asamblea Constituyente y la incorporación de mecanismos de DDP tales como: la iniciativa legislativa y el referendo, así como se introdujeron nuevos elementos de asociación y mediación política como las agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas (Constitución abrogada 2004).

Con estas medidas, los partidos dejarían de tener el monopolio de la representación y de la mediación política, aspecto que debe tomarse en cuenta en la rápida e innovadora fórmula de la creciente organización política de la sociedad civil y de las agrupaciones ciudadanas en el país, sobre todo la de Poder Democrático Social (PODEMOS) liderizada por Jorge Quiroga, que para las elecciones 2005 intervino como oposición clara a la figura del Movimiento al Socialismo, Instrumento para la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP). Será otro trabajo el que evalúe la práctica de las agrupaciones ciudadanas.

Lo cierto es que, las agrupaciones ciudadanas que se vienen conformando y que parece venir en aumento en la organización política en Bolivia, son producto del desplazamiento de los partidos tradicionales que juegan dentro de la democracia representativa. Sin embargo, el caso del MAS-IPSP como partido de gobierno para el 2005, si bien emerge dentro de las viejas instituciones partidarias (Acosta 2007)⁷, los nuevos actores y sujetos que agrupan al MAS, son resultado de una combinación de nuevos pactos de la sociedad civil organizada, como son: movimientos sociales, organizaciones sociales y sindicales, juntas vecinales, organizaciones

⁷ Ximena Acosta, analista política boliviana, en debate en Radio Panamericana de La Paz, establecía que el Movimiento al Socialismo, responde a una organización partidaria emergente del viejo sistema de partidos vigente en los años '90.

de mujeres y pueblos indígenas, que encarnan la sigla del IPSP y que otorgan una orientación clara al MAS, sobre todo durante la Asamblea Constituyente en el 2006.

La incorporación de la Asamblea Constituyente en las reformas constitucionales de 2004, permite al MAS ofrecer como base de su propuesta estrella este mecanismo de gobierno, que tendrá la tarea de elaborar una nueva Constitución y que inicia su trabajo en agosto del 2006, ante la victoria electoral del MAS en el 2005 con más de 54% de los votos ciudadanos.

Se espera entonces, que los procesos de confrontación social y política que hacen a la crisis de Estado 2003, y siguientes, puedan dirimirse en la nueva Constitución, gracias al mecanismo de la Asamblea Constituyente.

La Asamblea, que se instala en Sucre, vista desde la participación ciudadana, presenta en su interior, a pesar de su dinámica electoral y representativa, un novedoso proceso de nuevos pactos sociales y políticos emergentes de los pueblos indígenas y de organizaciones sociales en el llamado "Pacto por la Unidad", cuyo trabajo caracterizó al interior como fuera de la Asamblea Constituyente. Consecuencia de ello, es que se tiene incorporado en la Constitución 2009 el novedoso mecanismo de la democracia comunitaria y otros mecanismos de DDP, como cabildos, asambleas y consultas previas, que se sumarían a los ya incorporados por la reforma de 2004.

Contexto jurídico

En sus principios, valores y fines del nuevo Estado, la Constitución

2009, que va más allá de un enfoque juricista formal⁸, pretende una democracia plural, intercultural y comunitaria.

En el Art.7, del cuerpo Constitucional, el poder se reafirma en la soberanía del pueblo boliviano que se ejerce de forma delegada y directa y, se especifica en el art.10 p. I, la disposición que Bolivia es un Estado pacifista que promueve el conocimiento mutuo y la interculturalidad.

Para el sistema de gobierno el art.11 p. I adopta: *“la forma democrática, participativa, representativa y comunitaria con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres”* (C.P.E. 2009). El avance significativo del presente articulado, está en la democracia comunitaria, en la democracia participativa, y en la participación y representación paritaria en las instancias de poder de las mujeres. Aquí aparece la dimensión comunitaria como una variante socio-cultural de los pueblos originarios y del área rural, en una mezcla entre corporativismos y democracias delegativas.

En el párrafo II incs. 1, 2 y 3 del mismo articulado establece con mayor precisión su ejercicio, a través de:

1. *Directa y participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa. Las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo conforme a ley.*
2. *Representativa, por medio de elección de representantes, por voto universal, directo y secreto, conforme a ley.*

⁸ Comparativamente a la Constitución abrogada, la nueva Constitución 2009, entre sus fines, presenta al Estado plurinacional como espejo de la sociedad boliviana, donde sus vertientes culturales, de fuerte contenido étnico-cultural, definen el horizonte epistemológico de sentido de la Constitución Boliviana, que no sólo se refrenda en el principio jurídico-normativo, sino y sobre todo, *stablecen la condición del abigarramiento multisocietal de la sociedad* (Tapia 2003).

3. *Comunitaria, por medio de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, entre otros, conforme a ley.*

Esta simbiosis democrática, especialmente la incorporación de la democracia comunitaria, está explicada desde la tendencia crítica democrática y de un rescate de las perspectivas de un orden democrático basado en los usos y costumbres de los pueblos indígenas originarios, al respecto, su justificación la encontramos:

“En nuestro país, existen dos complejidades a tener en cuenta: su composición poblacional multicultural inserta en una estructura societal multiorganizativa, y sus débiles mecanismos de cohesionamiento institucional emergente del abigarramiento social. En sociedades donde se sobreponen culturas, el proceso es más complejo porque exige el reconocimiento de una base cultural comunitaria [...] de identidad cultural” (autonomía cultural) (Romero citando a García Linera 2009:158).

En relación a la participación ciudadana, en concordancia con la DDP, se especifica en el título VI arts.241 y 242 que la participación y control social de la sociedad civil organizada, serán promovidos por el Estado a través de sus entidades.

Como se verá, es vasto el escenario de regulación de la DDP, con importantes innovaciones que en las constituciones de América Latina están ausentes, como es el caso de la democracia comunitaria, cuya modalidad responde más a criterios de usos y costumbres de las naciones y pueblos indígenas, que puede relacionarse con el corporativismo de nominación directa, en una suerte de combinación delegada para la representación, excepto, en los casos de designación de autoridades internas de las comunidades indígena originario campesinas.

Otros mecanismos innovadores de DDP son: el cabildo, la asamblea y la consulta previa. En los tres casos, como anotáramos en el balance sobre América latina, son procedimientos cuyas decisiones no son vinculantes, ni lo pueden ser; uno, por el carácter deliberativo que tienen las dos primeras y por tratarse de una consulta en el caso de la tercera. En los tres casos, incluyendo la iniciativa legislativa, estamos ante un método de participar en los diálogos y sugerencias sobre lo público, pero que no definen ni deciden la política pública. Al respecto, Habermas, resaltará la deliberación como mecanismo de reflexión política, que no necesariamente debe arribar a resultados, bastará con el uso del procedimiento que permite poner en el espacio público los intereses de los ciudadanos (Habermas 1998).

Este no es el caso del referendo y del revocatorio que tienen decisiones vinculantes y se consideran de suma cero, con todos los efectos para los porcentajes que pierden en la consulta, pero que pueden y deben, además de decidir, promover la deliberación política. Este aspecto presenta excepciones como el caso del referendo para la política energética que veremos en sus efectos más adelante.

Por otra parte, las disposiciones constitucionales 2009, en materia de democracia, amplía la participación ciudadana a todas las formas de organización de la sociedad civil, que pueden participar o ejercer control sobre todas las instancias del ejecutivo, es el caso de la figura de control social, que aún se encuentra en avances de institucionalidad y que tendrá un verdadero tratamiento específico en las cartas orgánicas y estatutos autonómicos.

Veamos ahora cuáles de los mecanismos de DDP han sido ya aplicados hasta la fecha:

La aplicación de la democracia participativa en Bolivia

Fecha	Mecanismo	Tema	Resultados	Efectos
Julio 2004	Referendo	Política energética Ley de hidrocarburos	Aprobado	Abrogación de la Ley de hidrocarburos anterior Mandato para el ejecutivo
2005	Iniciativa legislativa	Autonomías	Presentado al legislativo	Mandato para el ejecutivo
2 de julio 2006	Referendo	Autonomías	Aprobado	Define la elección de autoridades departamentales Mandato para la Asamblea constituyente
Agosto 2008	Referendo revocatorio de mandato	Presidente Vicepresidente Gobernadores departamentales	Confirmatorio Confirmatorio Revoca gobernadores de La paz, Oruro y Cochabamba	Gana el gobierno y aumenta su legitimidad en el 64% El gobierno controla 6 de los nueve departamentos Aumenta legitimidad de gobernadores confirmados de la oposición La sociedad civil obliga a la democracia de consenso entre los niveles subnacionales con el nivel nacional
Enero 2009	Referendo Constitucional	Consulta de salida de la Constitución 2009, trabajada por la Asamblea constituyente y pactada en el congreso 2008	Confirmatorio	Gana el gobierno y aumenta legitimidad

Fuente: *Elaboración propia*

En el caso del referendo para la ley de hidrocarburos, el mandato es para el ejecutivo. Visto desde esta perspectiva, sus resultados tienen una suerte de democracia delegativa de poca claridad, a pesar del porcentaje de votación en el mismo. Esta afirmación, se debe a que el referéndum disponía de cinco preguntas de gran complejidad y capacidad técnica para ser respondidas con precisión por la ciudadanía, lo que complicó la deliberación y reflexión política y por ende la decisión ciudadana. Esta imprecisión en las preguntas como en los resultados, desató la crisis política y estatal, que tuvo como efecto la transición del poder constitucional y el adelantamiento de elecciones para el 2005 (Mayorga 2008: 228-229).

No pasa lo mismo en el caso de la iniciativa legislativa para las autonomías departamentales, que a pesar de ser una sugerencia para el ejecutivo, la presión ciudadana combinada en acciones de cabildeos y otros mecanismos de participación ciudadana, determinó no sólo la voluntad autonómica de la ciudadanía, especialmente del oriente boliviano y de la llamada "Media Luna", sino que, forzó la decisión de llevar adelante el referendo por las autonomías, a pesar de la campaña negativa del partido oficialista MAS. Nótese que cuando se realizaron los cabildos para la autonomía, éstos, no comprendían aún mecanismos de democracia participativa formal. Por otra parte, el resultado del referéndum 2006 para las autonomías, en los departamentos opositores, da un mandato claro a la Asamblea Constituyente, de este modo se llevan adelante las elecciones para gobernadores autónomos.

La efectividad de esta medida en la política decisional, vista desde la ciudadanía, permite instaurar el Estado de las autonomías gracias a la sociedad civil organizada en espacios no formales de la DDP y, del mecanismo formal de la iniciativa legislativa y referendo que ya se

encontraban formalizados en las reformas 2004 como anotamos, en una suerte combinada de esfuerzos de democracia contenciosa y de mecanismos formales.

Más tarde el gobierno se sumaría al discurso de las autonomías, con la propuesta de autonomías indígenas, originarias, campesinas; autonomías municipales indígenas y autonomías regionales, estableciendo en la organización territorial, un escenario complejo y amplio que aún debemos sortear los bolivianos.

Otro de los mecanismos notorios de una democracia participativa emergente de la sociedad civil, evaluada desde la participación ciudadana, es el revocatorio de agosto 2008. En este mecanismo, si bien la sugerencia partió de la agrupación PODEMOS definida como oposición, las organizaciones cívicas de Santa Cruz acumularon las firmas para su realización. Lo interesante de este mecanismo no sólo estriba en la emergencia, sino y fundamentalmente en los resultados: *“De los resultados electorales del referéndum, el mandato de la ciudadanía es para establecer consensos entre oposición y gobierno”* (Mayorga 2008:11). Es decir, por un lado otorga mayor legitimidad al gobierno para su mandato con un 64% y por otro, acrecienta la legitimidad de los prefectos opositores mostrando un doble mandato para definir la política por los equilibrios.

Este es también el caso para el referendo de autonomías que ya anotamos, a pesar de la negativa gubernamental, la participación ciudadana en cabildos, marchas, iniciativas legislativas y preparación antelada de estatutos autonómicos, hace que la autonomía sea parte de la agenda que definirá la marcha del proceso de reformas. En estos casos, la participación social es masiva y es determinante de la política decisional.

Para el caso del referendo de salida constitucional, que se considera más plebiscitario del gobierno que aprobatorio del proceso de reformas constitucionales, dada su aprobación por más del 60% de legitimidad, no quepa duda, que para la gran mayoría ciudadana, es una muestra de apoyo a la orientación del proceso de cambio. Este hecho será ratificado en las elecciones de diciembre 2009 para el segundo mandato del presidente Morales. Sin embargo, no se puede desestimar las voces disidentes, por lo que aún el proceso se acomoda a una política de conflictividad entre gobierno y prefectos opositores, que se viene dirimiendo por otros mecanismos que algunos autores denominan la judicialización de la política (Lazarte 2010)⁹ y otros, lo definen como rasgos del populismo hegemónico y totalitario del gobierno (Varnoux 2011)¹⁰.

“Los mecanismos de democracia participativa, presentan un proceso de permanente interlocución entre las organizaciones sociales y el Gobierno, con tensiones que en unos momentos se convierten en subordinación y tutelaje estatal y en otros imponen sus intereses y demandas por encima de las “lógicas estatistas” (Viaña 2011:36).

En esta aseveración que tiene asidero para la relación gobierno y organizaciones indígenas, no responde de igual modo para el caso de las organizaciones de la “Media Luna”, pero sí con una lógica estatal que tiene que ver con el Estado de las autonomías; aquí, se deja un margen de total acción política a los mecanismos organizativos de la sociedad civil del oriente boliviano, que a pesar de la negativa del gobierno a su consulta la acción de la sociedad organizada no sólo presiona para el referéndum sino que, legitima la demanda autonómica con el voto de confianza a los prefectos opositores, mostrando un gobierno dividido (Mayorga 2007).

⁹ Entrevista en el programa “El abogado del diablo” que se difunde por el canal de televisión UNITEL

¹⁰ Entrevista en el programa “Diálogo en Panamericana” radiofusora nacional que emite desde La Paz.

Estas contraposiciones de lógicas discursivas y de legitimidad doble ciudadana, califican al proceso democrático de reformas como la ausencia de un modelo pre-establecido de democracia, que es sustituido por diversas visiones que se encuentran en permanente y creativa disputa debido a la novedad de la democracia participativa, de la comunitaria y del carácter del Estado como plurinacional, que en definitiva, son los elementos esenciales de la transformación del Estado y de la transición del poder (Exeni 2011).

Por estos razonamientos, el referendo por autonomías, el referendo-revocatorio¹¹ de mandato y el referendo de salida constitucional, aún se enmarcan en una verdadera participación y decisión ciudadana, toda vez que los otros mecanismos de DDP recién serán institucionalizados en el referéndum de salida constitucional.

Bolivia, a diferencia de América Latina, como una primera conclusión, ha tenido una gran incidencia de participación ciudadana y de toma de las decisiones políticas durante la crisis de Estado y en la formalización de los mecanismos de DDP en la reforma constitucional. Así los resultados, como en el caso del revocatorio, hayan favorecido ampliamente a legitimar al gobierno.

En este balance, los mecanismos formales e informales de la DDP fueron utilizados como en doble formato durante el proceso constituyente, hasta el referéndum de salida constitucional. Es decir, que antes de la Constitución 2009, estos mecanismos no pueden verse como complementarios de la democracia representativa, sólo en el caso donde establecen mandato delegado al ejecutivo, luego, su trasfondo, permite

¹¹ En el caso del referendo revocatorio de Presidente, vicepresidente y gobernadores, la modalidad asumió la forma del mecanismo de referendo, debido a que la sola figura del revocatorio, no permitía su consulta por no estar formalizada en ninguna disposición normativa y que además tendría la intención de acomodarse a un mecanismo plebiscitario.

medir sus alcances decisionales en el marco de la correlación de fuerzas imperantes.

Más allá de politizarse en extremo la sociedad boliviana, durante el proceso constituyente, y de transitar por un proceso de confrontación y alta conflictividad política-social, se puede afirmar que hubo un momento de alta deliberación y confrontación política del conjunto de la sociedad, a extremos no vistos en el transcurrir histórico boliviano.

Visto desde este enfoque, los mecanismos de DDP, deben verse también desde su informalidad, exceptuando el referendo por las autonomías y el revocatorio para autoridades, donde este último, se advierte en una suerte de intento forzado del referéndum con el plebiscito. Más tarde y luego de la Constitución 2009, no se tienen aplicaciones de la DDP, que por cierto, se esperan en la constitucionalización de los estatutos autonómicos.

Conclusiones

Los Estados en crisis en América Latina han encarado procesos de reformas institucionales en los que han incorporado mecanismos de democracia directa y participativa. Las variantes de sus modelos y la aplicación de los mismos, vienen operando de forma combinada con los mecanismos de la democracia representativa. Su legitimación, responde a fuerzas de la sociedad civil como también a oportunidades de los gobiernos que los promueven.

En América Latina, la aplicación de los mecanismos de democracia directa y participativa, de acuerdo al balance de Zovatto 2008, no han incrementado la participación ciudadana, salvo excepciones, menos han contribuido a la toma de decisiones políticas por la ciudadanía en las políticas públicas.

A diferencia de América Latina, Bolivia, desde las reivindicaciones sociales de los '90 y los procesos de organización ciudadana, emergentes de la sociedad civil en los años 2000 y siguientes, ha logrado una mayor participación ciudadana que ha permitido una reconfiguración del espacio público. Los procesos contenciosos de democracias participativas han contribuido a las decisiones políticas como a la institucionalización de la participación ciudadana a través de mecanismos novedosos de democracia participativa, que en el escenario de la democracia ampliada, son vistos como nuevas legitimidades de participación y representación, en una suerte combinada de mecanismos democráticos, cuyos retos se presentan para la pluralidad política, la interculturalidad y la deliberación ciudadana.

CIUDADANÍA PLURAL Y DESCENTRADA

Una aproximación a los derechos políticos en la Constitución Boliviana

Abordar la ciudadanía en los marcos de un nuevo diseño estatal en Bolivia, nos debe servir como un punto de convergencia para pensar la política como expresión y extensión de la democracia, cuyo desafío es ir al encuentro de las nuevas demandas que emergen de los movimientos sociales y grupos organizados que han posicionado reivindicaciones étnicas, culturales, de género y otras que van surgiendo a partir de planteamientos regionales y territoriales.

Es importante partir de la clásica definición de ciudadanía de Hannah Arendt (1997), como “*el derecho a tener derechos*”. En esta definición y de manera general, la ciudadanía se entiende como la facultad de las personas a tener derechos.

En un principio de la democracia moderna, los derechos humanos surgen como derechos civiles para garantizar la libertad de las personas, luego como derechos políticos para elegir y competir por el poder político. Más tarde, el constitucionalismo social avanza en el tema de derechos económicos y sociales, abriendo un espectro significativo en el campo de lo social.

En el marco del Estado contemporáneo entonces, los derechos se han venido ampliando en los marcos de la Constitución y las leyes secundarias, como resultado de las distintas presiones populares por conquistas de mayor inclusión, protección y ampliación de derechos; no obstante, los límites de su ejercicio se encontraban y en muchas sociedades aún se encuentran restringidos al Estado y a las leyes.

Sin embargo de ello, ya en el concepto republicano, recreado por los actores políticos de la Revolución Francesa, es que por primera vez se asocia ciudadanía con un compromiso más activo de las personas con la cosa pública, aspecto que el liberalismo no tomara en cuenta. Retomar este concepto es importante para entender los nuevos marcos de la ciudadanía articulada a los nuevos procesos políticos y al papel de los sujetos en su compromiso con la cosa pública. Es decir, más allá de que el constitucionalismo social haya logrado ampliar los derechos a los llamados de nueva generación y tenga permitido un aseguramiento institucional más efectivo del Estado, es imprescindible discutir las nuevas variantes ciudadanas que combinan las bases normativas y legales del constitucionalismo con un papel más activo del ciudadano en los proyectos de sociedad y de comunidad política¹².

Una de las tareas que presenta mayor dificultad en la tan pretendida profundización democrática del último siglo, está precisamente en relacionar democracia con ciudadanía, ambos aspectos que hacen a la política, están profundamente cuestionados en su forma y contenido; la democracia, con el desafío de encontrar mayores niveles de participación y decisión ciudadana en el desarrollo de las sociedades diversas y plurales mejorando el diálogo público y, la ciudadanía, en su afán de traducir ciudadanía política en ciudadanía social.

Por otra parte, reinterpretar la ciudadanía en procesos de cambio de sociedades específicas, cobra sentido a partir de los procesos de globalización y de las crisis de Estado que vienen atravesando muchos países, particularmente en Latinoamérica y específicamente en Bolivia.

¹² Comunidad política para el presente trabajo se entenderá como una categoría en construcción y en su propia dinámica histórica, partiendo de la pluralidad de sujetos reconocidos desde distintos horizontes de acción política y teniendo en cuenta que, desde la diferencia, existen asuntos comunes que requieren debatirse desde un campo relacional de convivencia social y democrática, en la perspectiva de encarar el desarrollo de la sociedad.

Dentro de los procesos de globalización, los Estados van perdiendo su soberanía por efecto de la transnacionalización de la economía y de la cultura, que privan a gran parte de la población mundial del acceso a derechos ya considerados como parte de la ciudadanía. En estos espacios sin fronteras, vienen conformándose nuevas dimensiones de ciudadanía cosmopolita que abren un marco teórico para pensar la política supranacional más allá del Estado de Derecho (Arditi 2007). En lo interno estatal, el Estado que centraba el timón del desarrollo de la sociedad, ante su crisis interna y de legitimidad institucional, da paso a la voz ciudadana y a la necesidad de que ésta se involucre en los proyectos de su región y de su sociedad con un gran deseo de corresponsabilidad con la cosa pública.

Sintetizando, varios son los abordajes sobre la ciudadanía que se reinterpretan en los procesos políticos y sociales de la democracia contemporánea y, varias las interpretaciones que tiene de sus usos respecto de sus garantías constitucionales en los Estados nacionales-soberanos.

La Ciudadanía en perspectiva democrática

En sentido de los nuevos procesos de profundización democrática, que reconociendo la pluralidad y diversidad de intereses pretenden conformar una comunidad política, la ciudadanía se inserta más en una disputa de poder que de asegurar la comunidad política.

Si interpretamos la categoría de Claude Lefort (1990), respecto de la democracia y del poder como “un lugar vacío”, apartándose de la idea de bien común que el liberalismo afianzara para la formación de la voluntad, los espacios vacíos tienen que ver con espacios sujetos a conquistas permanentes y cambiantes de acuerdo a los requerimientos de una

sociedad y de sus actores políticos. En estos espacios de conquista y de disputa, está en juego como señala Chantal Mouffe, *“la posibilidad de restaurar la idea de política como lugar donde nos podemos reconocer a nosotros mismos como participantes en una comunidad”* (1998:117).

La perspectiva de Mouffe, responde a un avance de la democracia radical, donde la acción política de los desfavorecidos de una sociedad, tiene que tener presencia en la idea de comunidad.

En ese sentido, comunidad política responde a una idea de interés “común” expresado en lo que hoy podemos hablar del interés nacional y, en la forma, en cómo ese interés se hace compatible con el pluralismo de la democracia.

Encarar el interés “común” es una de las tareas más difíciles de los retos de la democracia en los últimos años, puesto que, los debates y acciones políticas de los nuevos movimientos sociales y de actores políticos que han reivindicado las bases de la diferencia para pensar un nuevo orden político (De Souza Santos 2004), no sólo que han otorgado una nueva gramática que supera la idea de democracia como método para la conformación de gobierno, sino que, han ingresado a discutir desde sus identidades políticas, las bases de la igualdad y la libertad, provocando un proceso acelerado de fragmentación social.

Encarar la pluralidad desde un sentido político como señala Hannah Arendt (1997), implica reconocer la pluralidad de sujetos con sus respectivas libertades y con distintos horizontes de acción política, cuya interacción y relación entre los mismos configura la política.¹³ En esa

¹³ Hannah Arendt (1997), coloca el sentido de la acción política al centro de su reflexión, en la medida que toda acción hace aflorar los problemas no resueltos de la edad y el mundo moderno, junto a sus amenazas y sus peligros. En esa perspectiva el mundo de la política es el mundo de la acción y de la interacción entre los sujetos.

perspectiva, toda acción política está dada en un campo relacional que no marca precisamente una unidad, sino y en todo caso el conflicto.

Ahora bien, lo “común” entonces, partiendo de la pluralidad, de las diferencias y del conflicto; resulta también de esa fuerza relacional que obliga a pensar en los intereses comunes de lo público que hacen a la comunidad política, de otra forma no tendría sentido la configuración histórica de una Nación ni del Estado en su dinámica de construcción y renovación política.

Por ello, el presente ensayo, trata de mostrar la tensión entre las categorías de “bien común” que el liberalismo definiera a partir de la idea de la libertad individual y, de la compatibilización de distintas proyecciones comprensivas bajo la razón pública, que en definitiva, han configurado la institucionalidad y el principio de la ciudadanía del Estado moderno; con las concepciones de los comunitaristas como Taylor y MacIntyre (2001), quienes fundamentan en su crítica a los principios de justicia distributiva, que más que una idea del bien común que se forma por el principio de la razón pública, debe defenderse lo que es justo o no para una sociedad, a partir de un horizonte colectivo y comunitario.

Rescatando estos debates, es importante recrear los conceptos para interpretar la idea del pluralismo democrático, entendido como articulación y no como un campo neutral, donde se expresan los intereses de los sujetos que aparecen en un momento específico e histórico en el que se piensa la construcción del nuevo orden estatal, para ello, es necesario acudir a la idea de Chantal Mouffe:

“Contrariamente a lo que algunos comunitarios proponen, una comunidad política, moderna y democrática, no puede ser organizada alrededor de una particular idea substancial del

bien común. La recuperación de una idea de participación fuerte de la ciudadanía no debe ser hecha a costa del sacrificio de la libertad individual. Este es el punto donde la crítica comunitaria del liberalismo da un peligroso giro conservador". Continúa: "El problema, creo, no es el de reemplazar una tradición por otra, sino hacer la recuperación de ambas tratando de combinar sus ideas sutiles y agudas dentro de una nueva concepción de ciudadanía adecuada para un proyecto de democracia plural". (Ibid. p.129).

En esta perspectiva, ciudadanía ha de comprenderse como la recreación de la identidad política en el marco del pluralismo democrático, cuya finalidad es la más amplia participación de los sujetos en la comunidad política. "Se trata, por lo tanto, de una comunidad sin forma ni identidad definida esencialmente, y en continua reactualización" (Mouffe p.135).

La ciudadanía en perspectiva identitaria

Jones y Gaventa, citados por Luis Tapia y otros, sostienen que "la identidad es la base para comprender la pertenencia a lo que se considera como ciudadanía y comprender también las luchas por los derechos que a partir de ésta se emprenden". (2006:57). A partir de esta definición, ciudadanía tiene que ver con identidad, de otra manera no se podrían comprender las prácticas concretas de los sujetos y su percepción sobre los derechos y las obligaciones, así como las formas y mecanismos de participar en lo público. Sin embargo, encarar la identidad en democracia debe presuponer la búsqueda de la comunidad política desde la pluralidad identitaria, lo contrario supone justificar la identidad como un criterio irreductible y mantenerla en un *status quo* sin recreación.

¿Dónde quedan en este escenario los factores de poder?. Por un lado, el surgimiento de los nuevos movimientos sociales que van recreando su

identidad política y simbólica, para romper con las formas de dominación de la política y del grupo de elites económicamente privilegiadas, marcan una tendencia de contrapoder a través del reconocimiento de sus particularidades económicas, sexuales, culturales, de género, étnico-culturales y hasta raciales, a través de la acción política. Por otro lado, no es menos cierto que los procesos de modernización del Estado liberal y republicano no hayan avanzado en buscar mecanismos de mayor protección ciudadana, al contrario, a través de ciertos campos del conocimiento y de la práctica institucional, han demostrado que las instituciones son imprescindibles para el desarrollo de las sociedades.

En estas tensiones, entre lo institucional moderno y lo premoderno, la pluralidad se presenta como una necesaria relación de completud identitaria entre los derechos individuales y colectivos, desde donde los nuevos enfoques piensan el desarrollo social¹⁴.

Sin embargo, entre estas perspectivas de los nuevos movimientos sociales y los resabios de la modernidad, aún afloran como tensión y conflicto las identidades ciudadanas, utilizadas en el campo del poder como pugnas irresolubles. Los retos de su avance son los que debe encarar la democracia contemporánea.

Dar cuenta entonces de la diferencia y de la pluralidad identitaria permite, en primera instancia, estudiar la emergencia de los nuevos sujetos políticos como formas de recreación de identidades colectivas e individuales simultáneas y complementarias, con participación activa en los asuntos públicos de interés común.

¹⁴ Fernando Calderón, anota que lo social en la ruta de la complejidad no puede partir únicamente de lo colectivo o únicamente de lo individual, expresa que ya no son considerados campos dicotómicos, más al contrario, se entienden como complementarios y que desde esta complementariedad debe pensarse el desarrollo social. Ver informe PNUD 2011.

Por otra parte, es necesario evaluar, con sentido crítico y perfectible a los procesos de institucionalidad del Estado moderno, que formaron capacidades y aprendizajes en la administración de la cosa pública, impulsando el desarrollo de las sociedades con gran capacidad de gestión, aspecto que para la administración del Estado ha sido de gran significación.

En ese sentido, es necesario comprender la diferencia social e identitaria ciudadana no como concepto de simple igualdad -que pensara el liberalismo- sino más bien, como denomina Walzer (1983), de igualdad compleja, definiéndola como un principio de justicia social, donde las formas de distribución de bienes deben darse de acuerdo a la diversidad de criterios y significados sociales, garantizando la pluralidad democrática pero negando al sujeto homogéneo.

Desde este punto de vista, la ciudadanía no sólo es vista como *status* legal e individual, que el liberalismo consagró en el Estado de Derecho, sino más bien como ciudadanía activa, provista de identidad política y con capacidad de participación y de poder en asuntos de lo público.

La diferencia entonces, parte de reconocer lo esencial de la ciudadanía plural, que en su campo relacional del entretejido discursivo, permite establecer una dimensión intercultural de aprendizajes desde donde puede entenderse la identidad, la diferencia de acciones políticas y la igualdad de derechos dentro de un concepto más amplio de comunidad política.

Ciudadanía y espacio público

Es importante precisar lo que se entiende por esfera pública para

comprender el desarrollo de la ciudadanía y su campo de acción. Nora Rabotnikof define: *“Espacio público son sitios comunes y compartidos donde “aparecen”, se escenifican o ventilan, entre todos y para todos, cuestiones de interés común”* (1997:12).

Fernanda Wanderley (2006), citando a Somers, y desde la sociología relacional señala: *“Son espacios estructurados por relaciones sociales y expectativas compartidas en que los actores elaboran comprensiones sobre asuntos públicos, redefinen sus identidades y se involucran en acciones para influir en las decisiones de políticas públicas”*. Este análisis que la autora extrae de Somers (1995), indica a su vez:

“Esfera pública es concebida como un sitio participativo en que los actores, con sus múltiples identidades como sujetos legales, ciudadanos nacionales, actores económicos, miembros de familia y comunidades, interactúan como un cuerpo público en negociaciones y contestaciones sobre asuntos públicos y la ley nacional. En mi uso, la esfera pública es un “espacio estructurado” que puede o no -dependiendo de la distribución de poder, capacidades participativas y asociativas, y culturas políticas populares- ser transformada en una arena democrática de participación popular y cultura de contestación”. (p.74 traducción de Wanderley).

Para ambas autoras, lo que define al Estado y a la sociedad, está en lo que ocurre en las diferentes interfases del Estado con la sociedad, donde ambos están asociados a experiencias contextualizadas de ciudadanía, más que a un modelo ideal y genérico; *“muchos espacios y dimensiones de la vida social están ordenados y regulados por instituciones y organizaciones no estatales con una larga tradición”*. (Wanderley 2006:21).

En el marco de estas interpretaciones, la esfera pública no es únicamente

atribuible a los espacios institucionales del Estado o regulados por procedimientos democráticos institucionalizados, estos espacios se encuentran multiplicados en el seno de la sociedad civil, o en la interfase entre sociedad y Estado, como señala Wanderley, que sin ser necesariamente estatales, permiten un constante flujo de entretejidos discursivos, participativos y argumentativos, de actores y sujetos que requieren manifestar sus intereses.

Por otra parte, los procesos de construcción de ciudadanía, se expresan en otros espacios microsociales, que obedecen más a experiencias empíricas y relacionales entre ciudadanos-vecinos de la sociedad, donde se advierten procesos de construcción de comunidad y de cohesión social sobre asuntos comunes que atingen a necesidades más inmediatas¹⁵. Un ejemplo de ello son las organizaciones vecinales-barriales, los clubes de madres, microempresariales y otros, que articulan una creciente necesidad de participación social, como forma de expresión ciudadana¹⁶.

Por ello, redefinir el espacio público con estos alcances, es advertir nuevos procesos en donde se participa, se negocia y se define la política pública.

Este proceso constante que alimenta el proceso de construcción de un Estado más justo y participativo, permite formar capacidades políticas en lo público, socializar un conocimiento histórico de demandas constantes por mayor igualdad, e incidir en la participación ciudadana en las definiciones de poder con medidas de control y de regulación del

¹⁵ Alejandra Ramírez, investigadora del CESU, (Centro de Estudios Superiores de la Universidad de San Simón), viene trabajando su tesis doctoral desde la teoría de la agencia ciudadana, mostrando este nuevo horizonte de construcción de ciudadanía, que no se enmarca en el discurso del Status Legal, ampliando su conocimiento a las esferas microsociales.

¹⁶ En el plan tres mil del departamento de Santa Cruz de la Sierra, en Bolivia, se tiene una experiencia interesante de ciudadanía contextualizada, promovida a través de un programa denominado "Barrios Pintados" que dirige Fernando Prado, donde se advierte un proceso de cohesión social entre distintos migrantes de distinto origen, cuyo interés en el mejoramiento de su barrio, ha generado una comunidad de intereses entre diferentes.

mismo, alcanzando niveles de decisión en la gestión de lo público y en beneficio de los intereses “*comunes*” de la sociedad.

Aquí, los temas sujetos de interés de lo público, adquieren una riqueza argumentativa e intersubjetiva de los actores políticos con un fuerte contenido deliberativo (Habermas 1997), donde insiste el autor en definirlo como un procedimiento para la formación de la voluntad, que no sólo arriba a acuerdos comunes sobre derechos y obligaciones ciudadanas, sino que, y fundamentalmente, desarrolla capacidades políticas tomadoras de decisión.

Esto es pensar una nueva dimensión de ciudadanía, más allá de los derechos civiles que pensara Marshall (1950), y de los marcos institucionales y jurídicos, recreando el concepto republicano de ciudadanía activa, desde las identidades políticas de los nuevos actores sociales y políticos.

En consecuencia, para comprender los procesos de cambio de un orden político estatal, como el que atraviesa el caso boliviano -que presenta gran complejidad en su tejido social y político- la propuesta de Habermas, es parcialmente provocadora. Para el autor, la esfera del espacio público es donde se forma la opinión y la voluntad ciudadana que se basa en una necesaria y justificada deliberación política entre sujetos, a través del principio del discurso y de la comunicación intersubjetiva.

El autor distingue espacios formales e informales donde se establece la deliberación política. Los espacios formales, estarían orientados a la decisión política que viene regulada por procedimientos democráticos, como son los procesos electorales o las instancias legislativas parlamentarias. En los espacios informales, la voluntad ciudadana responde a un proceso de comunicación más extensa y expresiva de sus

identidades colectivas, que pueden circular y articularse de forma más espontánea que en los espacios públicos regulados por procedimientos. (Ibid., 1997: 384-386).

Esta distinción en Habermas, admite el papel del derecho y de la norma como regulador de los espacios de la vida y de la economía, así como define nuevas formas de expresión ciudadana a través del discurso, como un método que permite deliberar sobre los intereses de los sujetos, en una relación comunicativa y razonada, que no consiste en el mero reconocimiento del otro, sino y principalmente, exige de la relación entre sujetos la necesidad del mejor argumento.

Habermas, reafirma la necesidad de la política institucional para la toma de decisiones; sin embargo, señala que los mismos deben estar acordes y en sentido a la política deliberativa que se forma en los espacios públicos no formales. En esta articulación de espacios necesarios es que la formación de la voluntad obedece más a procesos deliberativos que a procedimientos formales de la política.

Este aporte nos permite pensar a la institucionalidad como resultado de la deliberación política, que se constituye como el pilar fundamental para el desarrollo de las sociedades, al mismo tiempo que puede ser perfectible en el tiempo bajo los procedimientos participativos de formación de voluntad y deliberación colectiva.

La dificultad que muestra el planteamiento de Habermas, está en la deliberación como justificaciones "razonables" que sólo es posible para sociedades que han escapado a las barreras de clases, de la estratificación social y de la explotación social, cuyo pluralismo cultural acepta de forma consiente la complejidad de su tejido social. (Cf. p. 386)

Esta dificultad en el planteamiento de Habermas, se observa cuando señala que la deliberación debe darse entre agentes libres, iguales y racionales, condición que no se cumple por la diversidad cultural que impide el requisito de la igualdad ciudadana. Si bien es cierto que existen distintas interpretaciones sobre la igualdad, la propuesta de Habermas, para el presente ensayo rescata su planteamiento como procedimiento para acercar a los sujetos al diálogo intersubjetivo, permitiendo la discusión sobre sus preferencias e intereses con argumentos de mayor o menor justificación.

“La política deliberativa se nutre, pues, de una interacción entre la “formación de la voluntad” formalmente articulada en términos democráticos y la formación informal de la opinión. La política deliberativa no discurre de forma autárquica por las vías de una deliberación y toma de resoluciones regulada por procedimientos”
(Habermas 1997: 386).

De acuerdo a estas definiciones la esfera pública no es unívoca, distingue a una pluralidad de espacios públicos donde se insertan las formas ciudadanas para la formación y decisión del interés público, reconociendo una diversidad de espacios en los que se debaten los intereses de la colectividad. Sin embargo, desde los desafíos actuales democráticos y tomando como eje de partida la necesaria configuración de un nuevo orden Estatal, que discurre por afianzar y consolidar la institucionalidad, es importante combinar los avances del constitucionalismo social en materia de derechos, con criterios de la formación ciudadana participante en las decisiones de la comunidad política.

Desde esta perspectiva, el Estado de Derecho está validado como expresión del mundo de la vida y de ninguna manera como un ente estático y omnipresente, por lo tanto, sus instituciones deberán incorporar un principio de flexibilidad al cambio, de acuerdo a las demandas que

van surgiendo de la sociedad civil. De esta manera, la formación de la voluntad ciudadana expresada como interés “común”, puede adoptar la categoría de ciudadanía “universal” dejando paso a que se exprese la ciudadanía de la diferencia, de acuerdo a los criterios de Iris Yung.¹⁷

Consecuentemente, pensar la ciudadanía es ampliar las bases de la democracia, que en definitiva, permite plasmar derechos en el marco de las constituciones y de las leyes secundarias, así como establecer canales de discusión y decisión del asunto de interés público en espacios formales y no formales del Estado. Por ello, es necesario estudiar la ciudadanía en varios campos relacionales y en múltiples espacios públicos.

Tendencias ciudadanas en la interpretación de la pluralidad

Para abordar las variantes del pluralismo democrático y de la ciudadanía, hago presente el eje metodológico que permite ubicar el análisis en el marco de las tensiones entre modernidad y tradición pre-moderna, que se expresa con más claridad en el debate entre comunitaristas y liberales-republicanos, como ya anotáramos. Por un lado, se entenderá a la modernidad como un conjunto de cambios en la esfera pública, económica y política a partir de la Revolución Francesa, designada como proceso de modernización (Bobbio, Mateucci 2005:988) y, tradición pre-moderna a los conocimientos y prácticas fundamentalmente de las comunidades indígenas que no fueron alcanzadas por ese proceso de modernización, o que siéndolo, no se insertan al mismo en calidad de sujetos activos y con las mismas oportunidades que brinda el desarrollo de la tecnología y el conocimiento.

¹⁷ Enfatiza la necesidad de partir de la diferencia como forma de garantía de la pluralidad. Hace hincapié en los derechos de las mujeres.

Retomando a los comunitaristas como Charles Taylor, MacIntyre (2001) y Michael Sandel (2000), junto al republicanismo cívico, que se hace más pertinente para sociedades con diferencias culturales e identitarias, no se trata de imponer una visión particular de ciudadanía sobre otra, así como es insuficiente pensar en un campo de "neutralidad" sobre derechos ciudadanos, o establecer que el "contrato social", desde el enfoque contractualista, permite una idea de tolerancia o coexistencia que justifica distintas concepciones plurales del bien. Lo importante de este debate, especialmente del aporte del republicanismo cívico, está en construir un *ethos* de construcción cívica y ciudadana, donde la idea de ciudadanía activa tomadora de decisiones, permita una relación de conocimiento entre desiguales a partir de una relación comunicativa, como señala Habermas, asumida como procedimiento de construcción de la formación de la voluntad, donde se asegura la participación plural y se valida el Estado de Derecho.

Para sociedades como la boliviana, que muestra un pluralismo estructural, esta discusión se enriquece con las categorías de ciudadanía "universal"¹⁸ y ciudadanía "diferenciada", que retan a construir una comunidad de iguales entre diferentes. Es decir, partir de la constatación de la diferencia para buscar la igualdad asegurando una visión articulada de interculturalidad¹⁹.

¹⁸ "Lo universal implica, nada más y nada menos, que la capacidad de comunicarse entre especies y de llegar a un mutuo entendimiento, en el sentido, repito, de "saber como seguir", pero también como seguir ante otros que pueden seguir, y tienen derecho de hacerlo, de manera diferente". (Bauman, 2003:211).

¹⁹ Si bien existen distintas interpretaciones de interculturalidad, para el presente trabajo vamos a entender como condición política de un proceso de construcción entre diferentes y en términos de conflicto. (Paz, 2007).

Aquí, los aportes de Walzer y Kymlicka, constituyen una mirada a la hora de conformar derechos e institucionalizar prácticas en la distribución de bienes y derechos.

Kymlicka (1995), a partir de su categoría de ciudadanía multicultural, expresa la diferencia de variantes culturales que la interpretamos bajo la categoría de interculturalidad, para dar cuenta del necesario puente entre unas y otras, es decir, para reconocer las disímiles posiciones de las que parten los sujetos, pero que a su vez, establecen una relación interconectada para hacer del otro no solamente un sujeto de la diferencia, sino y fundamentalmente, un sujeto capaz de ingresar a un ámbito deliberativo y de conocimiento, para superar los escollos históricos que los definió y colocó en situación de desventaja social y política. En este sentido, es la relación entre diferentes la que busca, a través del diálogo, la forma y propósito de entender la necesidad de trabajar en la cohesión social, que permite a su vez avanzar en el desarrollo de las sociedades.

Siendo éste el ideal, donde el diálogo es el punto inicial para la formación del interés "común"; visto desde la interculturalidad, es preciso hacer notar que no debe tenerse a la misma como un enfoque romántico de armonía social, más al contrario, las relaciones entre diferentes y entre desiguales, son *per se* relaciones de tensión y de conflicto. Aquí Axel Honneth (1991), cuando señala que es necesario partir del conflicto y del disenso, asevera que la admisión del conflicto es la primera premisa que se debe tener presente a la hora de entender las sociedades plurales y diferenciadas, por lo que ciudadanía no puede dejar de ser vista desde los espacios de conflictividad que posicionan las identidades políticas.

Retomando a Kymlicka (1995), desde su propuesta de ciudadanía multicultural, el autor propone desde las posibilidades negociadas de la

institucionalidad, una propuesta consociacional bajo dos categorías: las “protecciones externas” y las “restricciones internas” que se estructuran en dos pisos: a) en el primer piso, las “protecciones externas” que dan cuenta de los derechos comunes de mayorías y minorías y que constituyen el sentido común de la sociedad plural, en nuestra interpretación, lo que connotaría la ciudadanía universal; b) en el segundo piso, las “restricciones internas” que establecen los espacios para derechos diferenciados de ciudadanía según grupo mayoritario o minoritario y, que tienen que ver con derechos y libertades autodefinidas por idiosincrasia étnico-cultural y/o regional, lo que podemos interpretar como ciudadanía diferenciada. (Kymlicka y Norman, 1997).

Los primeros están pensados desde un principio liberal multicultural y, los segundos, desde los aportes de grupos que tienen una concepción diferente pero que son incompatibles con los derechos liberales, es más, posicionan con fuerza derechos colectivos.

Si agregamos la categoría de “igualdad compleja” de Walzer, es posible tener distintas reglas de igualdad para diferentes esferas de distribución de bienes y derechos, donde la construcción de igualdad ciudadana admita ciertas diferencias. Esta posibilidad, está inmersa en la teoría contractual y de los pactos, pero recoge también el enfoque de los disensos y de la democracia como administración del conflicto.

Siendo ésta una de las propuestas para encarar la institucionalidad desde los derechos diferenciados. ¿Qué hacer entonces cuando el conflicto rebasa el marco de lo normativo y de los pactos, y las identidades no logran ingresar a la deliberación política?. La perspectiva democrática de salida para estos casos se encuentra en la negociación, que parece caracterizar con más fuerza a los procesos de conflicto que se van

definiendo por pugnas de poder. En estos casos, con todo el riesgo que supone la simplificación de las decisiones como señala Zygmunt Bauman (2003), la negociación se considera un recurso de la política democrática.

En una perspectiva de emancipación, el “otro” ya no es considerado en la pluralidad, menos en la complejidad social, la relación de poder real dirime el conflicto en base a los criterios de amigo-enemigo y transita por la ruta de la anarquía y la destrucción del otro²⁰. La pluralidad queda escindida y la comunidad política no es el norte de sociedad.

El presente ensayo no ingresa a problematizar el ámbito emancipatorio de largo plazo de los sujetos de la diferencia -donde existen varios planteamientos desde fuentes marxistas- sino que, reconociendo la institucionalidad como ámbito perfectible de cambios en los derechos ciudadanos e, institucionalizando procedimientos de deliberación política o de negociación en distintos campos donde se gesta la esfera pública, nos permite avanzar en un concepto de ciudadanía de igualdad en la diferencia.

Consecuentemente, penetrar a lo “universal” categorías de la diferencia y comprender la idea de pluralismo no como un campo neutral, permite distintas concepciones ciudadanas que encuentran en el campo del discurso y de sus prácticas de vida, la posibilidad de avanzar en procesos de interculturalidad, entendida a la interculturalidad como conflicto y en ningún caso como diálogo de iguales.

²⁰ Carl Schmitt, en “el concepto de lo político”, texto de 1932 y traducido al español publicado por alianza editorial. Madrid, recogido por Julien Freund sobre la obra de Schmitt de Editorial Struhart & Cia en 2002 Bs. As. Argentina, explican con claridad el criterio de lo político como relación amigo-enemigo.

Ciudadanía descentrada

La idea del pluralismo democrático se complejiza aún más con las crecientes demandas de descentralización administrativa y política del Estado, presentando en el campo del poder y de la política nuevos retos en la ciudadanía.

La crisis del Estado-Nación, la cantidad de demandas que saturan y colapsan al sistema político, la emergencia de particularismos y regionalismos que no ven en el Estado el centro del desarrollo, las nuevas tecnologías de la comunicación que imprime el mundo globalizado y su trabajo cada vez más creciente en redes de toda índole, que sobrepasan la acción soberana del Estado, impactan de manera paradójica en los modos de la ciudadanía.

En el Estado republicano la ciudadanía fue una práctica cobijada en el seno del Estado. A partir de los años '70 y particularmente en los Estados latinoamericanos que sufren en su mayoría una desprotección de sus derechos por las dictaduras que rompen la democracia y privan de los mínimos derechos ciudadanos, va creciendo un descrédito por el Estado social como organizador de la vida económica y política. Si a ello se agregan los efectos de las políticas de privatización que abren un campo más estrecho entre lo local con lo global, éstas privan al Estado de su rol de promotor de desarrollo y lo reducen a un mero papel negociador. En estos escenarios, la alteridad de las diferentes formas de ciudadanía empieza a tener voz.

Por otra parte, lo privado va imponiéndose a lo público, donde se hace necesario defender más espacio y poder público como defensa de las libertades ciudadanas (Bauman 2003:37), en el sentido que las

demandas aparecen con distintas reivindicaciones que van desde la defensa de los derechos civiles, sociales y de una avanzada fundamental en la ciudadanía política, irrumpiendo con derechos de la diferencia bajo las formas de movimientos sociales con distintas vertientes; que van desde los que interpelan necesidades vitales respecto de los recursos estratégicos de un Estado, los de clivaje étnico-culturales, movimientos de mujeres, y otras organizaciones cívico-regionales que interpelan a la política y al conjunto de la sociedad.

En cualesquiera de los casos y desde distintas razones, ni lo político, ni lo público, ni lo estatal, logran sostener la diversidad de demandas, actores y medios de acción que proliferan por el tejido social. Aquí la referencia de ciudadanía que se encontraba inmersa en el Estado-Nación, va perdiendo significancia para la sociedad, apareciendo en su lugar una idea diversificada y fragmentada de la política y de la cultura. (Hopenhayn 2005).

Esto coloca la tensión entre las distintas identidades políticas que emergen cuestionando su negación con el "otro" generadas por las políticas de exclusión que se dan a lo largo del siglo XX (Calderón, Hopenhayn y Ottone, 1996). Esta negación entendida en identidades como: indio, mestizo, marginal, urbano, mujeres, campesinos, en suma como factores étnico-culturales que se remontan al periodo de la colonización, es tan fuerte que en la actualidad se constituyen como ejes de poder.

Los efectos de aglutinar las particularidades en un Estado homogéneo, que fue el interés primigenio del modelo de Estado capitalista y de los modelos nacionalistas, hoy sufre la más fuerte arremetida desde las acciones políticas de la pluralidad, cuestionando al Estado-Nación, que no sólo debe enfrentar su descentramiento, sino un renovado enfoque de la Nación y del Estado centralista y presidencialista.

En esta perspectiva, hay una nueva idea de ciudadanía que se articula a los espacios públicos locales y regionales con un doble efecto de consecuencias políticas. Por un lado, la relación global con los intereses locales no requiere del Estado fuerte centralista, más al contrario, de un Estado con características de mediación. Por otra parte, las identidades de acción política de los movimientos sociales y de otros grupos que marcan su papel diferenciador, resultan gestando un grado de autonomía ciudadana local y territorial que se manifiestan como formas descentradas de ciudadanía.

“Estas formas de exclusión, vinculadas con la negación del otro, generan y provocan, dialécticamente, demandas por la política y las relaciones dominantes de poder-saber. Estas demandas y prácticas, que nacen oponiéndose a las relaciones de subordinación, se manifiestan como formas descentradas de ciudadanía: reclaman espacios al margen o en los intersticios del estado nación, abogan por la diferencia cultural y hasta político-administrativa del territorio nacional y promueven el descentramiento respecto de la cosmovisión occidental y/o patriarcal” (Hopenhayn, p. 244).

Al respecto, hay una nueva adscripción de ciudadanía que tiene que ver con el reconocimiento de los Estados pluriculturales, pluriétnicos o multiculturales, que han adquirido rango constitucional para reconocer la compleja composición social del Estado, como es el caso de Bolivia. Al respecto, la nueva Carta Constitucional Boliviana, avanza del reconocimiento de lo pluri-multi hacia criterios más relacionales que se encuentran en su disposición intercultural, no sin menos dificultades que trataré más adelante.

Este reconocimiento, marca una nueva relación entre cultura y política, por tanto, de relacionamiento de los sujetos en el Estado y de éste con

la sociedad, cuyas consecuencias en el campo del poder, han generado demandas de autogobierno local, articuladas a un papel más activo de la ciudadanía con la cosa pública.

Estos hechos, paradójicamente, advierten la necesidad de redimensionar la idea de Nación y de Estado fuerte en el marco del poder compartido, toda vez que la inminente descentralización de los Estados y de la creciente identidad regional ciudadana, quita al Estado de la tutela del desarrollo, ingresando a una reingeniería compleja institucional de delimitación de competencias entre el nivel nacional y local.

El centralismo absorvente y la voluntariedad política de guiar el desarrollo de los pueblos bajo sus propios nortes, advierten una gran movilidad social, no sólo de movimientos sociales que adquieren identidad política y acción de contrapoder, sino también del grueso de la sociedad civil que viene gestando demandas desde distintos espacios y bajo múltiples formas de organización cívica, colectiva y/o institucional.

El resurgimiento de la sociedad civil organizada donde se generan procesos de politización, rebasa el papel rector del Estado centralista o de cualquier sector político que pretenda tomar el control total del poder y del Estado, cuestionando de este modo toda posibilidad de totalitarismos y hegemonías políticas, situando la tensión política entre el control del Estado y el desarrollo más autónomo y organizado de la sociedad civil.

Aquí aparece una nueva dimensión de ciudadanía descentrada que cuestiona todos los derechos, desde los civiles y políticos hasta los económicos y sociales, así como diversifica y cuestiona aún más los espacios de esferas públicas y procedimientos de participación en las decisiones sobre lo público.

En el caso Boliviano, fundamentalmente en el proceso constituyente 2006, el ejercicio de la ciudadanía desde la diferencia identitaria local, regional y territorial, tiene estrecha relación con el descentramiento del Estado y del poder, a través del discurso del autogobierno local, como expresión última de un derecho político autonómico. Por otro lado, la emergencia identitaria de los sujetos políticos con rasgos étnico-culturales, que irrumpen en el espacio público con un interés de copamiento nacional de lo indígena, al mismo tiempo que local-territorial, muestran a cabalidad el campo diversificado y complejo de esferas públicas.

En consecuencia, las tensiones toman un giro entre las pretendidas hegemonías de tinte centralista y totalitario y los pretendidos autogobiernos de los procesos de descentralización. Bolivia es un ejemplo paradigmático de estos conflictos que se presentan entre las autonomías departamentales, las autonomías indígenas y las municipales y, de éstas con el Estado nacional.

Con razón o sin ella, el conflicto parece ser el rasgo de la democracia y de la ciudadanía fragmentada y multiplicada en distintos espacios públicos y en múltiples jurisdicciones territoriales, la tensión más aguda, la pugna entre el control hegemónico del Estado y las demandas de autogobierno territorial.

Es en este sentido que la idea de Nación va cobrando un nuevo giro, no solamente en el relacionamiento que tiene un Estado con otros y de la necesidad de su integración con ellos en democracia, sino y sobre todo, en buscar un nivel de "cohesión social" y de comunidad política intercultural interna, desde las autonomías que propugnan autogobiernos locales y de éstas con el Estado nacional. Este parece ser el nuevo Estado que Bolivia tiene como reto implementar, más allá del inacabado y difícil proceso

de entender la cuestión nacional a través del Estado Plurinacional y, de pretender resolver la crisis de Estado a través de las autonomías territoriales.

Más allá de las formas y opciones de descentralización de los Estados, la regionalización va fortaleciendo una identidad ciudadana en construcción, desde aspectos individuales y colectivos que pueden presentar aceleradas fragmentaciones, sea para validar derechos individuales o pugnar por recursos para la región. En todo caso, la dimensión de esferas públicas se ha multiplicado, como se ha multiplicado las formas de participación ciudadana y de participación y representación política.

Perspectiva ciudadana en la Constitución Política del Estado Boliviano

El Estado Plurinacional Boliviano de la Constitución 2009, que aparenta sustituir al Estado republicano -de quien me atrevo a ensayar que aún mantiene rasgos institucionales republicanos, incluidos rasgos coloniales y por qué no decirlo, hasta visiones postmodernas de subjetividad y ambigüedad- entre sus características, puede advertirse la forma mixta de sus disposiciones; entre derechos que se resguardan por el principio de libertad individual, derechos que devienen de las bases colectivas comunitarias y, derechos del autogobierno autonómico de nueva generación. Esta perspectiva que ya Maquiavelo²¹ anotara como perfectible para sociedades con distintos horizontes históricos, es aún un ensayo que los bolivianos tenemos la tarea de construir con innovación política y con el riesgo que supone avanzar hacia lo nuevo evitando la

²¹ En el libro primero de los "Discursos sobre la primera década de Tito Livio" en Roma, Nicolás Maquiavelo señala que las repúblicas preferentes que admiten el demos como democracia del pueblo, pero que a su vez recuperan formas comunitarias que se cobijaron en las repúblicas monárquicas, deben asumir como forma de gobierno ideal una República mixta.

menor cantidad de errores posibles.

El proceso constituyente Boliviano²² que culmina en uno de sus periodos con la definición de la Constitución aprobada en referendun en enero 2009 en Bolivia, es un proceso de largo aliento trabajado en un clima de tensión y de conflicto, que pudo dirimirse constitucionalmente bajo una modalidad democrática de negociación política, más que de deliberación democrática, no por ello menos válida. Sin embargo de ello, la implementación constitucional viene reanudando el conflicto y la tensión como la expresión de la mayor incertidumbre ciudadana, tanto por la complejidad del diseño estatal como de los retos que significan la creación y aplicación de las nuevas instituciones, que van a requerir la mayor de las competencias técnicas y teóricas para su ejercicio y su funcionamiento.

La novedad constitucional que resulta siendo una oportunidad de acomodo de las instituciones y normas que se desprenden del texto constitucional, es su carácter de flexibilidad²³. Esta variante metodológica permitirá ajustar reformas e ir modelando el nuevo Estado boliviano. Sin embargo, es también una fuente de conflicto precisamente porque se presta al juego político y a la pugna de intereses, cuyos procesos a la cabeza de sus respectivos decisores políticos, tendrán que sortear

²² El proceso constituyente boliviano que pasa por instaurar la Asamblea Constituyente en 2006, es la emergencia de una crisis generalizada de Estado y de un nuevo proceso de reorganización de la sociedad civil, donde el rasgo principal es la confrontación política y la conflictividad permanente, que sin embargo transita por la reforma y profundización de la democracia y del Estado.

²³ El carácter de flexibilidad que anotamos para la concepción y aplicación de la Constitución boliviana, se encuentra en principio y para anotar algunos ejemplos, en el horizonte de su construcción; es decir, la concepción juricista es reemplazada por una concepción sociológica e interpretativa de la sociedad y de la norma constitucional que la expresa, negando el republicanismo de corte colonial pero aceptando una gran cantidad de su diseño (ver preámbulo de la CPE). Por otra parte, su aplicación tiende a ajustar y a interpretar el sentido del legislador, por la cantidad de contradicciones que se tienen entre los derechos individuales y colectivos y su respectiva jerarquía y prelación, así como dispone una estructura de Estado autonómico cuyas competencias obedecen más a un principio de gradualidad que de disposición definitiva. (ver Cap. de Autonomías).

con gran capacidad de gobernanza y gobernabilidad los escollos que se vengán presentando.

No obstante que el proceso constituyente estuvo marcado por la confrontación política y la conflictividad permanente que aún continúa, los niveles de negociación permitieron arribar a una transacción política con avances significativos en los derechos ciudadanos.

Reconocer estas nuevas legitimidades que se desprenden del texto constitucional, no sólo implica una mayor cobertura de derechos ciudadanos, sino que, constituye un avance significativo en la profundización democrática y en la inclusión política.

En un vistazo general, más allá de los derechos sociales, económicos que inciden en nuevos derechos como los que se desprenden de las disposiciones en materia familiar y medioambiental que resaltan en la Constitución, para el caso de estudio, interesa relacionar los avances y dificultades en los derechos políticos.

El rasgo institucional de estos derechos, tiene indudablemente su impacto en los derechos individuales y colectivos reivindicados por la acción política de la pluralidad, ubicando a la Constitución en un horizonte de inclusión y participación del conjunto de la población boliviana, con un rasgo particular y específico de incidencia en los derechos de los pueblos indígenas, originarios y campesinos.

En un resumen general de la Constitución 2009²⁴, se pueden anotar los

²⁴ La Constitución Política Boliviana aprobada el 25 de enero de 2009, en su cuerpo organizacional y de estructura institucional, luego de un primer proyecto de la Asamblea Constituyente resuelta en Oruro y modificada por necesidad política en el Congreso de octubre 2008, es resultado de un proceso de negociación política, lo que no invalida la perspectiva constitutiva del nuevo Estado y de los valores y fundamentos en los que se encuentra dispuesto el horizonte de la ciudadanía.

siguientes avances en la ciudadanía política: a) desde la estructura del nuevo Estado, las autonomías indígenas, municipales y departamentales, que establecen en definitiva, la ciudadanía descentrada y plural cimentando el poder y el autogobierno local y regional (Tercera parte: Estructura y organización territorial del Estado); b) desde las nuevas formas democráticas participativas como el Cabildo, la Consulta previa, las Asambleas Comunales y la Representación Comunitaria, que definen el rasgo comunitario-deliberativo de la participación política colectiva, sin duda que se han institucionalizado formas y procedimientos propios de los sujetos indígenas, originarios y campesinos para la decisión política. (Art. 11 p.II inc. 1 y 3).

c) La figura de la participación y control social, como sistema de autorregulación del poder y de veto, reconoce una ampliación de la voz y control ciudadano (Título VI); d) la jurisdicción indígena originaria campesina con el reconocimiento de la justicia comunitaria, sienta las bases del pluralismo jurídico, que reta hacia adelante a un proceso de deliberación y de conocimiento sobre la concepción y administración de justicia desde el imaginario de los indígenas y de la justicia ordinaria (Título III cap. IV); e) el reconocimiento explícito a la identidad de las naciones indígenas y pueblos originarios, así como a la acción popular, como recurso de contestación, amplía de este modo el espacio público institucional ciudadano (Art. 30 p. II inc.3 y, Art 135); f) el avance en la representación política desde organizaciones indígenas, agrupaciones ciudadanas y partidos políticos, en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, reafirma e introduce nuevas modalidades ciudadanas para ser elector y elegido (Art. 209); g) la elección, nominación y designación directa de representantes de naciones y pueblos indígenas originario campesinos, bajo normas y procedimientos propios, establece nuevas reglas para la representación democrática (Art. 26. p.II, inc 3 y 4).

Por otra parte, y siguiendo con el orden alfabético se tiene: h) la participación en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres (Art. 26). En este punto, si bien se amplía la participación de la mujer en la política, el sistema patriarcal de la cultura política boliviana aún es un escollo y requerirá de un avance en los criterios educativos y en la gradual puesta en marcha de un sistema de relaciones familiares no sujetables de la mujer; i) el reconocimiento, protección y garantía de la propiedad individual y colectiva respecto de la tierra y el territorio, constituye otra clara disposición de los derechos individuales y colectivos (Art. 393) y, finalmente; j) la gestión y administración de los recursos naturales renovables en la autonomía indígena, como competencia exclusiva, otorga autogobierno pleno en la toma de decisiones sobre recursos de la jurisdicción territorial (Art. 304 inc.3).

Estos temas que toman forma en la disposición Constitucional, aún constituyen una fuente de conflicto ante la falta de control de constitucionalidad que dirima los extremos entre derechos individuales y colectivos. Sólo su aplicación en cada caso y una vez que se tenga en ejercicio el Tribunal Constitucional Plurinacional -aún sin elección y funcionamiento- se podrán debatir los extremos jurídicos y políticos de su aplicación, mientras tanto, sus alcances pasan por determinaciones de la política.

Problemas de su aplicación

A pesar de no contar con la estructura institucional que lleve adelante el control de constitucionalidad, se puede adelantar algunos criterios respecto de la enunciación de estas formas ciudadanas a las posibilidades de su aplicación, donde hay un camino tortuoso por recorrer, especialmente cuando se trata de interpretar los fundamentos

de la Carta Universal de Derechos Humanos en la que se inscribe el bloque de constitucionalidad, donde muchos de ellos contienen y expresan los derechos individuales como principios reconocidos de la libertad individual y, entre éstos y los derechos comunitarios y/o colectivos que se expresan como ciudadanía política colectiva.

A lo largo del presente ensayo, hemos señalado la necesidad de enfocar los derechos individuales y colectivos como complementariedad compleja, es decir, entender que los sujetos tienen derechos colectivos y al mismo tiempo derechos individuales amparados por la Constitución Boliviana. Sin embargo, a la hora de la aplicación de estos derechos a casos concretos, aplicando los extremos constitucionales, pueden presentarse contraposiciones entre los derechos colectivos y los derechos individuales, conflictos entre los derechos colectivos de los pueblos indígenas con el Estado, o las prioridades de la gobernabilidad sobre los derechos individuales y colectivos. A esto se suma la garantía que debe asumir el gobierno para el cumplimiento de todos los derechos constitucionales establecidos, más allá de la aplicación de la administración de justicia sobre los mismos.

Los avances en los derechos políticos de la ciudadanía, desde los marcos constitucionales, si bien otorgan mayores facultades y amparan derechos colectivos para las decisiones de lo público, la conflictividad es una constante del proceso, a la que se suman variantes ciudadanas del proceso de descentralización, propias del Estado Autonómico, que van a tener que ver con disputas por la administración y control de los escasos recursos, conflictos de competencias derivadas de las competencias compartidas o concurrentes, o simplemente conflictos de límites territoriales.

Es aquí donde nuevamente se acude al enfoque teórico del presente

ensayo, donde la tensión entre modernidad y tradición de las sociedades pre-modernas sumadas al contexto histórico particular de la sociedad boliviana, presentan al proceso de cambio en una constante disputa por los principios esenciales del constitucionalismo y en una constante disputa por el control del poder político.

En todo caso, la avanzada en los derechos políticos colectivos de la Constitución Boliviana, no pasa por un acuerdo consociacional al estilo de Kymlicka²⁵, pero si presenta incentivos consociativos de acuerdo a Carlos Romero (2009:43), cuando anota la representación en número de siete escaños indígenas de la minoría, que la ley de transición electoral definiera para las elecciones de diciembre 2009.

Estos rasgos aún debatibles, muestran a las claras la especificidad de un nuevo Estado, que más allá del nominal Estado Plurinacional Comunitario, contiene bases y principios que requieren estudiarse en su aplicabilidad institucional.

Desde esta perspectiva entonces, es más prudente recurrir al principio de flexibilidad que caracteriza a la Constitución Boliviana, que da paso a una intensa y constante interpretación de la norma suprema, que irá ajustando a la realidad las bases normativas de su disposición general como de la organización autonómica territorial.

Ahora bien, ¿cuánto de riesgo imprime este principio de flexibilidad en el Estado de Derecho? y ¿cuáles son los márgenes de la interpretación?. Una contestación rápida podría definir que muchos son los riesgos y de gran complejidad política y normativa: Primero, si el control de

²⁵ En la propuesta de ciudadanía multicultural, el autor presenta una propuesta de institucionalización de porcentajes de los derechos de la diferencia en el campo de los derechos universales, cuyo rasgo no parece definir a la Constitución Boliviana.

constitucionalidad asegura las bases del derecho como regulación del mundo, de la vida y de la economía, de acuerdo a criterios de Habermas, el control de constitucionalidad es la interpretación constitucional de la aplicación de la norma, desde una perspectiva política y normativa favorable al contexto y momento que atraviesa una sociedad.

La función interpretativa en el texto Constitucional Boliviano presenta una contradicción en su art. 196 p.II; veamos: *“En su función interpretativa, el Tribunal Constitucional Plurinacional aplicará como criterio de interpretación, con preferencia, la voluntad del Constituyente, de acuerdo con sus documentos, actas y resoluciones, así como el tenor literal del texto”*.

Desde la perspectiva política, la interpretación reanuda la conflictividad que hizo actuar al espíritu del legislador constituyente, sumado a la época y momento del juzgador que requerirá la interpretación para cada caso. Si a esto se suma la segunda parte de la disposición *“así como el tenor literal del texto”*, la perspectiva política interpretativa queda atrapada en lo normativo del texto, dejando que nuevamente se defina la “ambigüedad” en la correlación de fuerzas de poder que se tengan al momento de su interpretación y sanción.

En este punto y tomando el principio procesual y de flexibilidad de la Constitución para su perfectibilidad, reformas y correcciones al texto Constitucional parecen ser inminentes.

No obstante que existe un avance indudable en la perspectiva de la ciudadanía política, para lo venidero, la negociación no tendrá que ser el único ámbito de resolución de los conflictos, sino los más amplios márgenes de deliberación y conocimiento para modelar la sociedad y el

entre sociedad civil y Estado, como interfase donde se construye ciudadanía, autorregulando el poder del Estado con la participación y control de la sociedad en asuntos de lo público.

Si bien la Constitución no establece mayores certezas para la población boliviana, más al contrario, transita por un proceso de incertidumbre y de impredecibilidad en sus efectos, lo positivo del proceso es que sienta las bases de discusión política e institucional en el corto y mediano plazo, fundamentalmente en lo que atinge a la configuración autonómica de los autogobiernos locales y regionales, a las formas de recreación de la política local, a los grados de fragmentación o cohesión que se logre en los niveles subnacionales y de éstos con el nivel central; de facto, a las formas de gestación de una cultura política de convivencia entre los niveles territoriales, que pasa por definir identidades locales y regionales desde la ciudadanía descentrada, pero que en definitiva debe mantener una articulación con el interés nacional.

DEMOCRACIA Y PODER

Una mirada al proceso Constituyente Boliviano

La democracia como régimen político conocido y aplicado en el mundo, parte de una cultura política del pensamiento liberal, que más allá de sus críticas formales y de procedimiento, hoy, en la mayoría de las sociedades, ha encarnado uno de los proyectos más ambiciosos a la hora de diseñar instituciones, de constituir el poder y de buscar mecanismos de articulación entre el Estado y la sociedad.

La democracia en Bolivia tiene un reto mayor a 25 años de su recuperación. El proceso de cambio que se lleva adelante en el país, nos lleva a entenderla en un proceso de profundización y de construcción fuera de su carácter representativo y electoral. Es decir que, a más de definirla como un método a través del cual se constituye el gobierno y se toman las decisiones políticas (Schumpeter 1961), la democracia implica un espacio de expresión, de deliberación y de conquista.

La discusión sobre la democracia tiene muchas aristas. Sin embargo, sigue siendo en el común de todos los bolivianos el régimen político más abrazado y defendido, especialmente cuando se trata de evaluar sus efectos en relación a los provocados por regímenes dictatoriales que sembraron el terror y la desconfianza.

Como régimen político en que se inscriben los procesos de politización, la democracia en Bolivia tiene el reto de avanzar en disminuir las desigualdades sociales y de construir una cultura política democrática, tanto para sus instituciones como para el aseguramiento de una ciudadanía plena.

En este sentido debe entenderse como un proceso de construcción y de ampliación, en palabras de Luís Tapia²⁶ de “*expansión y de contracción*”, susceptible de reconceptualizarse en su forma y de reconfigurarse en su procedimiento y reglas para ampliar la participación y la representación, especialmente cuando se encara el principio democrático para sociedades plurales.

Como régimen de gobierno y a partir del Siglo XIII que instauro el Estado moderno, a la democracia se la entiende “*como aquella forma de gobierno en la que el poder no está concentrado en las manos de uno sólo sino que está distribuido diversamente en diferentes cuerpos colegiados*” (Bobbio, Matteucci, 2005:445). Definición que nos permite encararla para la constitución del poder y que se contrapone a todo tipo de gobierno autocrático.

En una concepción pluralista de la democracia y de acuerdo a Dahl, el poder no se organiza de forma jerárquica, es un proceso interminable de intercambio entre los diferentes intereses de grupos que pueden estructurarse en distintas visiones religiosas, étnicas, empresariales. Por lo que el principio de mayoría no es una expresión aritmética que afianza el poder, ya que ésta no es capaz de emprender una acción coordinada de los intereses de los grupos (1956:146). Busca, en consecuencia, el concurso de los diferentes intereses de la sociedad.

En relación al poder y siguiendo a Lefort, la democracia es el lugar del poder como “*un lugar vacío*”²⁷ que se ocupa circunstancialmente

²⁶ Ensayo encargado por la Vicepresidencia de la República para la conmemoración de los 25 años de democracia en Bolivia. La Paz, 2007 (mimeografiado).

²⁷ La categoría de espacio vacío denota un espacio no ocupado y que es susceptible a concurso por los sujetos o fuerzas que compiten por el poder.

y no como constancia de grupos de poder dominantes. Es pues, en consecuencia, un espacio que se conquista, como señala Hannah Arent, citada por Fernando Mires: *"El poder no está dado de antemano, sino que se conquista parcial y momentáneamente mediante procesos de acumulación de fuerzas, de votos o de voluntades"* (2004:22). En definitiva, la democracia es la competencia por el poder bajo reglas preestablecidas y respetadas.

Con estas consideraciones, abordaré su análisis desde la problemática del poder, ubicando la definición de poder en el campo de la política, ya que no hay política sin poder, ni poder sin política; pues, el objetivo de la política es la lucha por el poder. Sin embargo, el espacio del poder debe entenderse también como un campo de deliberación de las ideas políticas más allá de la pugna por los intereses de grupos o individuales, ya que el poder por el poder, como señala Mires, ha de ser reemplazado, tarde o temprano por la simple violencia (ibid :23).

Varias son las formas que adquiere la democracia para la conformación de los gobiernos, la más conocida es la democracia representativa, cuyo procedimiento en la definición del gobierno y del poder tiene que ver necesariamente con el sistema electoral y con la votación ciudadana, quienes delegan el mandato para que otros tomen las decisiones políticas. Las promesas de esta democracia han venido confrontándose a lo largo de su aplicación en las sociedades, especialmente en cuanto a la titularidad del poder, cuyos espacios limitados (Bobbio, el futuro de la democracia) han provocado precisamente la emergencia por demandas de mayor participación de la ciudadanía en las decisiones de lo público.

A esta democracia, se han implementado otras formas de democracia participativa y directa, que se constituyen como novedad en los marcos

El contexto del análisis de este estudio obedece a un momento de Crisis del Estado boliviano que enfrenta un proceso político de cambio, que da inicio con mayor contundencia en los años 2000, cuya agenda política va definiéndose por la presión de las demandas que emergen desde las regiones, las organizaciones sociales, los pueblos indígenas y otras que se multiplican en la crisis de Estado. Aquí la política es vista en términos de alta confrontación social donde los mecanismos de la democracia representativa no alcanzan a dirimir el conflicto, presentándose la dinámica política, en una constante y permanente conflictividad.

Por estos argumentos, los problemas de la democracia y del poder que nos ocupa en el presente ensayo, requieren precisar algunas consideraciones teóricas sobre la necesidad de encarar el pluralismo democrático, a través de un breve recorrido por las distintas experiencias y matrices democráticas que existen en el país.

1. Perspectivas teóricas del poder democrático y su campo de conflictos en Bolivia

Los retos en un escenario democrático de cambios que pretende el diseño de un nuevo orden político, evalúa, perfecciona y construye instituciones en pos del desarrollo de una sociedad. En ese sentido, las instituciones que se pretenden consolidar en un Estado tienen que expresar la interacción y articulación de los sujetos de la sociedad. Es decir, el Estado democrático deberá expresar al conjunto de la sociedad como interés de la comunidad política, entendida a ésta como los diferentes intereses políticos de grupos que son logrados en un interés común.

Consiguientemente, la profundización de la democracia que adquiere distintas expresiones, va más allá de la competencia por el voto individual.

Si bien ésta es necesaria para la conformación del gobierno, como señala Dahl, no es la única forma democrática, ésta se expresa también en las organizaciones colectivas y de grupo donde hay que advertir sus juegos y sobrejuegos de poder (1991).

Por otra parte, cuando abordamos el estudio del Estado y de la sociedad, éstos no son campos homogéneos ni resueltos, se asientan, como diría Gramsci, en continuas y constantes tensiones sociales. Si a la democracia la entendemos en igual forma, la expresión de Mires es importante: "*La democracia no se encuentra al final de la lucha, sino que, en la lucha misma que no tiene final*" (2004:24).

Por otra parte, el campo de actores y sujetos de la democracia en Bolivia, ha mostrado al país con un gran mosaico cultural y político propio del pluralismo de la sociedad, así como se ha encarado un proceso de descentralización del Estado que cuestiona el centralismo del poder a través del planteamiento de autonomías, hecho que se pretende reflejar en el diseño de una nueva estatalidad en la Asamblea Constituyente inaugurada en agosto de 2006. Sin embargo, más allá del diseño institucional en la Constitución, la discusión fundamental esta centrada en resolver las desigualdades sociales a través de los mecanismos institucionales y no institucionales, que implique pensar un nuevo orden político con mayor participación y deliberación política.

A partir de estos hechos, se ha incorporado a la discusión, la *democracia de la diferencia*, que posicionan los trabajos de Buenaventura de Souza, (2005:15) precisamente para entenderla desde la diversidad de actores y de sujetos y de su diferenciación entre si, con el propósito de hacer más visible la pluralidad y su participación en espacios de poder.

El carácter pluralista de la democracia, entonces, advierte la necesidad de abordar la diferencia en pos de la igualdad, pero sobrepone el interés de la comunidad política de los que comparten el territorio de un Estado, donde se espera que la diferencia encuentre un pacto común y relacional cuando se trata de diseñar instituciones. Hecho que se advierte con gran dificultad en el proceso boliviano, en la medida que las confrontaciones entre sectores e intereses políticos de grupos de poder, muestran un proceso de fractura que hace difícil el pacto institucional.

Por otra parte, el proceso constituyente boliviano, además de expresar lo diverso de la sociedad, está en un proceso de descentramiento del poder a través de las autonomías, cuyo planteamiento presenta dificultades de institucionalización por las distintas visiones e intereses en los planteamientos de sus actores políticos.

Parece ser éste, entre otros, uno de los retos más importantes de la democracia boliviana, que se inscribe, por cierto, en dos vertientes del proceso: mientras, por un lado, se pretende institucionalizar cambios bajo el Estado de Derecho y en una correlación de fuerzas de poder y de identidades polarizadas; por el otro, no se ha inaugurado un campo deliberativo de conocimiento y de amplia participación, que permita evaluar las instituciones del Estado moderno con sentido crítico, así como permita reinterpretar los cambios con el aporte de la tradición colectiva-comunitaria que impulsan los sectores menos favorecidos de la sociedad.

Cuando me refiero a la necesidad de ubicar la problemática en el marco de tensiones entre modernidad y tradición, es necesario dejar claro que los procesos de resistencia de la subalternidad, han provocado el cuestionamiento y desbordamiento de la institucionalidad desde abajo.

Han hecho acción política como diría Arent.²⁸ Lo que se presenta entonces y como desafío a la luz del actual momento democrático, está en redefinir un nuevo orden político e institucional, matizando lo ya establecido con lo nuevo, en perspectivas de un mayor desarrollo.

En consecuencia, es un proceso propio de la dinámica cultural que afianza aprendizajes de la modernidad, dentro del Estado moderno, pero que establece tensiones con la tradición de práctica democrática de otros sujetos sociales, que al momento de configurar un nuevo escenario de profundización democrática y de un nuevo orden político, presenta un clima de conflictividad social y política, propio de los equilibrios que se buscan en la definición del poder que constriñe a la democracia. Con esto, quiero hacer notar que la democracia es también como señala Luhmann (1997: 162), un campo de fuerzas entre el oficialismo y oposición, donde el oponente no es inelegible.

Si bien la conflictividad social y política se resuelve, en procesos democráticos, por las relaciones de poder que las autodefine. Honnet (1991), recomienda abordar el conflicto no sólo desde los consensos, sino también de los disensos propios de las sociedades plurales, que marcan un abordaje de la política y del nuevo orden en una perspectiva reflexiva y crítica de las desigualdades sociales y políticas.

No obstante de ser cierto que todo proceso de diseño constitucional se define, en última instancia y como señala Loweinstain (1996), por la correlación de fuerzas de poder que imperan en un momento histórico concreto, no es menos evidente que el poder sea -en procesos democráticos- un espacio de conquista, un medio de la política y no de la

²⁸ Para Arent, la política es fundamentalmente actuar, más allá de los espacios productivos, es un espacio que sólo puede aparecer bajo mínimas condiciones de libertad para discutir sobre los asuntos públicos.

violencia como señala Arent (ibid: 35). En ese sentido, lo ideal es que sea un campo político de deliberación y de concertación de ideas políticas.

Esta posibilidad, en el proceso democrático boliviano, presenta el mayor eje problemático para el estudio de la democracia y el poder, donde cabe la pregunta: ¿La sociedad boliviana, ha alcanzado la suficiente madurez y calidad política para resolver el futuro de sus instituciones en un nuevo orden político?.

Para abordar este campo problemático, se requiere revisar el proceso democrático y desentrañar los juegos de poder en las disputas por diseñar, controlar o definir el orden político.

2. Breve revisión de las formas pluralistas de la democracia y del poder en Bolivia

La emergencia del clivaje étnico-cultural que afianza el carácter pluralista de la sociedad boliviana, está impregnado de distintos planteamientos y acciones políticas que cuestionan el sentido del Estado-nación; por lo tanto, de la democracia y del poder. Por ello, por un lado, es necesaria una breve revisión de la emergencia étnica de los movimientos y grupos sociales en Bolivia; y por el otro, se requiere de un recuento de las formas de participación de la sociedad organizada en la lucha por el poder y la democracia.

Desde estas dos perspectivas y bajo el principio del pluralismo democrático se verá el tema de democracia y poder, en una visión metodológica que intente mostrar las tensiones que se presentan entre la modernidad y la tradición emergente, dentro de un campo procesual de definiciones inacabadas.

refrendada más tarde por los postulados del Movimiento Bolivia Libre (MBL) y la idea de encarar una visión pluricultural de la sociedad. De igual forma, la OIT, organización que a través de la Convención 169 adoptó un reconocimiento explícito de los pueblos indígenas originarios, impulsó la necesidad de plantear los problemas de la sociedad y del Estado bajo perspectivas de carácter identitario y cultural.

A partir de estos planteamientos y especialmente en las elecciones del 89 en Bolivia, no puede dejar de reconocerse que el proceso político democrático debe enfrentarse con nuevos actores políticos. Es así que el primer partido en incorporar en su fórmula para vicepresidente de la República a un intelectual aymara, fue el MNR.

En lo institucional, las reformas de 1994 a la Constitución, incorporan lo pluri-multi, que se considera una avanzada importantísima del reconocimiento de la pluralidad, aún cuando los partidos políticos en su juego electoral asumieran estas representaciones de forma subsumida y cooptada de lo indígena y cultural.

Las reformas de los años noventa, tienen su correlato en las ya anunciadas movilizaciones que se desprenden desde la marcha por la vida en el 91 hasta el diálogo 2000, aspectos de la lucha social que establecen reconocimientos de derechos colectivos en la Ley INRA y motivan las reformas del 2004 con la introducción de la Asamblea Constituyente y el reconocimiento para la representación de los Pueblos indígenas.

La independencia que van adquiriendo los movimientos indígenas a través de su acción política, se ensambla a un poder simbólico partidario en el 2005 con un apoyo contundente al MAS (Movimiento al Socialismo) que lideriza Evo Morales, en una simbiosis de proyecto alternativo de "izquierda" y de representación del clivaje étnico-cultural al mando de un

líder indígena. En ese sentido, lo étnico-cultural en la política adquiere verdadera dimensión en el actual proceso democrático.

2.2. Formas democráticas de la alteridad en la lucha por el poder y la democracia

La base del proceso de democratización del Estado moderno en Bolivia, se abre a partir del hito histórico del 52 , con un régimen de facto que paradójicamente encuentra su legitimación en las medidas políticas democráticas que instaaura el voto universal y la ampliación de la ciudadanía, que hasta entonces, se encontraba restringida por el voto censitario.

En el proceso de consolidación democrática que parte del 79 y tiene sus primeros logros en el 82, las instituciones que tienen a cargo la mediación entre la sociedad y el Estado, fueron los partidos políticos ya creados en el pasado, que se constituyen como instituciones legítimas y legales, bajo las reglas del sistema electoral, definiendo el gobierno hasta nuestros días.

Sin embargo y en otro orden, el campo de lo político se encontraba expresado en organizaciones colectivas, que durante los periodos de dictadura ejercieron el contrapoder desde sus organizaciones obreras, sindicales y campesinas con reivindicaciones sociales para el campo popular. Organizaciones que en el periodo de consolidación democrática tuvieron un proceso de desagregación y reorganización a su vez en nuevos espacios colectivos.

Podemos señalar que si bien el ámbito del poder institucional se encontraba en los partidos políticos, que para asumir el gobierno ejercieron la "democracia pactada", las organizaciones de la sociedad civil ejercitaban otras formas democráticas al interior de sus organizaciones,

que respondían a otros contenidos de representación y de poder. Unas veces, con fuerza de contrapoder al Estado y, otras, con capacidad de negociación con el mismo. (Wanderley, 2006: 26)

Lo paradójico de este proceso, se expresa, en que son las propias organizaciones sindicales en el 79 quienes operan como conjunto de fuerzas para la instauración de la democracia y no así los partidos. Como bien señala Tapia:

“la demanda de restitución de un régimen político democrático representativo fue imaginada, deseada y promovida desde espacios políticos y formas institucionales de la sociedad civil, que no corresponden, en principio a fuerzas partidarias, sino a sujetos que se han constituido como parte de los procesos de constitución y de articulación de la sociedad civil que han ido produciendo espacios públicos, como un modo de ir poniéndole límites y hacer la crítica a la dictadura militar”³¹. (Tapia 2007)

Estas organizaciones trabajaron espacios públicos de acción colectiva con un fuerte componente deliberativo y comunitario, es decir, los espacios democráticos expresados en la deliberación para la toma de decisiones, estuvieron en estas instancias bajo los resabios de sus organizaciones campesinas y culturales, cuya norma de consensos establecía previamente el debate y la discusión.

Por ello, se puede señalar que para la consolidación de la democracia del 82 adelante, existieron distintas formas de expresión democráticas, unas; al estilo republicanas y liberales y las otras de expresión colectiva y comunitaria. Por lo que la democracia liberal no ha tenido una implantación unívoca y general para las prácticas democráticas, éstas

³¹ Tapia, Luís, “Las olas de expansión y contracción de la democracia en Bolivia”, Mimeografiado, la Paz, 2007

han tenido su propia especificidad en la sociedad Boliviana produciendo en el campo del poder distintos escenarios tanto de disputa como de negociación.

Lo importante de este proceso que parte del 82 adelante, está en la definición del gobierno a través de elecciones y del voto individual, siendo el referente la forma partido como la única vía de alcanzar el poder, que sufrirá modificaciones- años más tarde- con la incorporación de agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas en las reformas constitucionales de febrero 2004.

Por otra parte, en el orden institucional partidario como del parlamento, se van dando espacios de inclusión considerables, tanto a los indígenas y a las mujeres, así como se van institucionalizando reformas constitucionales importantes con la incorporación de lo pluri-multicultural como base de la sociedad y del Estado. Para el año 2004 se amplía la representación, así como se incorporan mecanismos de democracia semidirecta como el referéndum, la iniciativa legislativa y la asamblea constituyente.

Con estas medidas que van siendo acumuladas en el periodo democrático, podemos pensar que la emergencia de las instancias de organización colectiva cuestionan el orden republicano de la democracia, mostrando otra forma de cultura democrática, como señala Tapia *"hay una diversidad de culturas políticas que han hecho posible la democratización del país -sería mejor decirlo de este modo-, porque han habido sujetos políticos que, desde distintas matrices y espacios políticos, se han constituido para hacer posible este tipo de cambio político"*³².

Otro aspecto que cabe anotar en los periodos electorales, referencia al

³² Op cit. 2007

abanico de diversas fuerzas partidarias con liderazgos de representación indígena y cultural.

Con esto quiero mostrar que, a pesar de que en el sistema de partidos se fueron conformando fuerzas políticas pequeñas con referencias de liderazgos indígenas, éstos no fueron referentes electorales de la sociedad civil que optó por votaciones en distintas líneas hasta el 2005. Por lo que, la fuerza del clivaje étnico-cultural en la política, es una respuesta de este proceso con un fuerte contenido de poder simbólico cultural, representado por un líder indígena y apoyado por movimientos sociales resultantes de las movilizaciones por conquistas sociales acumuladas.

El factor étnico-cultural puede considerarse hoy por hoy en el capital político de estas organizaciones.

En síntesis, lo que cabe señalar de esta nueva coyuntura democrática, está en una conjunción entre reafirmación de la esencia democrática representativa, a través de la forma partido, con una reconfiguración de lo público emergente de la presencia de organizaciones colectivas, que imprimen al juego democrático por el poder y las decisiones una democracia más participativa para encarar -lo que algunos autores han denominado- la "*democracia ampliada*"³³.

Por otra parte y a manera de evaluar la democracia representativa o llamada liberal en Bolivia, ésta ha logrado avanzar en los últimos años con una mayor representación de la pluralidad social y cultural del país, no es otra cosa el mosaico social y político que se encuentra representado en el parlamento, en los municipios y en todas las instancias de representación

³³ Categoría que a la luz de los procesos de profundización democrática en Bolivia, estudia la democracia representativa y la participativa, en Fernando Mayorga, "*Democracia y Estado en Bolivia*" Informe PNUD La paz, Bolivia 2004, Pag 8.

política durante los gobiernos constitucionales. Ha existido, a lo largo de su práctica, un proceso de aprendizaje institucional a través del sistema electoral y del voto individual, que Tapia, denomina un proceso de “interpenetración”³⁴, que ha otorgado la victoria electoral a fuerzas políticas que otrora cuestionaron la forma y método de la democracia representativa con dimensiones de gran alcance en las elecciones 2005.

2.2.1. Instancias de gestación de la reorganización colectiva.

El asidero que nos permite entender esta simbiosis democrática se inscribe en un proceso de desarticulación de las organizaciones campesinas y obreras con las medidas de relocalización del decreto 21060 en el 85, que por sus efectos, y en gobiernos democráticos, permitieron un nuevo proceso de reorganización colectiva con matices regionales y locales.

Es pues, el propio proceso democrático que permitió a la sociedad civil organizarse en nuevos espacios colectivos, gestados por un proceso de agregación de demandas que jugaron un papel preponderante en la deslegitimación del sistema de partidos, ejerciendo toda la fuerza de su poder desde sus organizaciones colectivas y en un recambio discursivo que pone en el escenario político demandas de carácter “vitales”³⁵ tales como: la recuperación de los recursos naturales, las demandas de tierra y territorio, las gestadas en relación al principal recurso de agua; todas

³⁴ Luís Tapia acuña este término, por cierto Zavaletiano, para dar cuenta de los aprendizajes que han sufrido los “movimientos sociales” y organizaciones de la sociedad civil respecto del Estado liberal y democrático, reconociendo, con mucha claridad, que el proceso de afianzamiento de una cultura democrática no ha podido obviar las prácticas e instituciones que se formaron por la modernidad. Así lo afirma respecto de la forma partido y del sistema representativo como de los insistentes planteamientos del presidencialismo y de la hegemónica de poder. Conferencia organizada por la CLACSO sobre la situación del Estado, MUSEF noviembre 2007. La paz.

³⁵ Las nuevas demandas que emergen del campo popular, según Raquel Gutiérrez, estudiosa de las acciones colectivas, las cataloga como necesidades “vitales”, en la observación que realiza sobre el movimiento reivindicativo del Agua en la ciudad de Cochabamba en el 2000, en “Tiempos de Rebelión”, Edic. Muela del diablo, La paz 2001, p. 193.

éstas que se inscriben en necesidades claves de sobrevivencia.

Los movimientos del Alto de La Paz, el movimiento cocalero de Cochabamba, las demandas de indígenas de tierras bajas del oriente, el movimiento del agua en Cochabamba, son algunas de las tantas demandas canalizadas bajo el denominativo de “movimientos sociales y agrupaciones sociales” que cobran acción política con rasgos identitarios y simbólicos.

Esta nueva configuración de espacios colectivos y desde acciones promovidas por la conquista de “necesidades vitales”, marcan con contundencia un proceso de cambio político en el país, que se cristaliza en el 2003 con la llamada “guerra del gas”, dando paso a la victoria electoral del Movimiento al Socialismo (MAS) en el 2005.

Es innegable que estas formas organizativas de lo colectivo han cuestionado el principio de la ciudadanía individual y de los derechos políticos, que el momento histórico debe enfrentar. La dimensión política que han adquirido a partir del posicionamiento simbólico y manifiesto de su reivindicación cultural e identitaria, los ha convertido en los nuevos actores sociales y políticos.

A manera de síntesis podemos señalar: las organizaciones colectivas abren otros espacios públicos desde donde se generan acciones políticas para reivindicar la democracia en el 79 y/o, para cuestionar las formas de legitimidad de las instituciones del sistema político en el 2003. Si bien el sistema de partidos y la forma partido pierde legitimidad como instituciones de mediación entre sociedad y Estado y, se van ampliando los recursos democráticos como institucionales en el país, no podemos dejar de advertir que la confianza electoral de la sociedad civil y de los movimientos sociales vuelve a expresarse y a articularse al partido

de gobierno de Evo Morales en el 2005, validando de esta forma la democracia de carácter representativa.

Sin embargo, estos hechos políticos que muestran otra forma de encarar la ciudadanía y la democracia desde espacios colectivos, abren un campo de discusión sobre; ¿quién o quiénes son los sujetos de la representación y que formas y métodos postulan?. Por ejemplo, si bien las organizaciones colectivas han posicionado la dimensión de lo colectivo, las representaciones corporativas aún es una discusión para institucionalizarse en relación a la democracia electoral. Sin embargo, las formas deliberativas que se inscriben como resabios al interior de estas organizaciones, son mecanismos que deben rescatarse para la política, con la salvedad de los autoritarismos y verticalismos que han venido advirtiéndose en las prácticas sindicales.

Es pues, este tiempo de tensiones entre modernidad y tradición del proceso democrático donde se debe pensar la democracia en un horizonte que Caldera llama, "*nunca un tiempo fue tan individual y colectivo a la vez*". (2000)

En otro aspecto, los juegos democráticos por la competencia del poder, han permitido cuestionar el modelo "neoliberal" de la política al que se adscribían los llamados "partidos tradicionales". Si bien el proceso de cambio no modifica sustancialmente las medidas políticas y económicas del proceso de libre mercado y sus impregnaciones de carácter socioeconómico y cultural, hasta el momento, el campo de lo social se manifiesta con fuerza en los espacios simbólicos del poder, reconfigurando el campo del poder tanto desde la sociedad civil como del Estado. Lo que confirma que, desde espacios democráticos es posible pensar no sólo el proceso de cambio, sino también las modificaciones y equilibrios de poder.

3. Nuevas tendencias de democracia y poder desde las autonomías en Bolivia

Robert Dahl, adelantará criterios sobre la democracia pluralista llamada "*poliarquía*" en el sentido que además de permitir un escenario diverso de actores ésta se expresa en distintos centros de poder (1991). Recogiendo parcialmente este enfoque trataré de interpretar el proceso de descentralización en Bolivia.

No sólo el pluralismo con marcadas tendencias identitarias ha permitido plantearse el proceso de descentralización. La idea de construir un Estado con autonomías se origina también ante la ausencia de Estado o, por la crisis generalizada de Estado y sus instituciones, que no logró afianzar un Estado-nación, consecuencias que dan por avanzado un proceso de descentralización administrativa en el que se gestan las autonomías de nueva generación.

A iniciativa del departamento de Santa Cruz³⁶ se plantean las autonomías departamentales y las autonomías indígenas desde los horizontes municipales de los pueblos indígenas y del ejecutivo³⁷.

Las autonomías indígenas, sin embargo, obedecieron a un proceso de resistencia de la alteridad social que no se siente reflejada en el Estado, que desde la subalternidad y con una mirada antagónica al Estado liberal y colonial, cuestionan el patrón del poder y marcan ruta de un proceso autonómico que debe pensarse en tres vertientes: a) Como proceso de resistencia en un contexto adverso b) Como alternativa de construcción de Estado a la luz de los actuales desafíos democráticos y/o c) Como proceso emancipatorio.

³⁶ Documento a la Constituyente No. COM/09/PPT/0020 del Departamento de Santa Cruz.

³⁷ Documentos a la Constituyente No. COM/09/PPT/0043; COM/09/ppt/0041; COM/09/PPT/0001; COM/09/PPT/0011; COM/09/PPT/0029.

Dentro de la configuración de un escenario de cambios del Estado con autonomías, cabe pensar el proceso autonómico a la luz de la descentralización y de los actuales desafíos democráticos, sin que por ello dejemos de avizorar tendencias desde los horizontes del presente, es decir, desde las variantes discursivas que se presentan en el campo político.

En ese sentido, las autonomías en Bolivia no son otra cosa que un proceso de descentramiento del poder y de pugnas de poder al mismo tiempo. Los planteamientos más discutidos y que me interesan para abordar la democracia y el poder, están únicamente referidos a las autonomías indígenas y a las autonomías departamentales, dejando de lado los planteamientos de autonomías municipales, provinciales y regionales que están en franca discusión en Bolivia.

Dos razones priman para elegir ambos tipos de autonomía, cuyo principio en ambas debe entenderse desde la reivindicación territorial y según el caso, desde un pretendido autogobierno³⁸. Interesa la autonomía indígena por su fuerza histórica e identitaria en la reconstrucción de su nación y territorio. La departamental, por la fuerza de su poder y voluntad política como de personalidad histórica que adquiere en el periodo republicano. En ese entendido es que interesan ambas para entender sus urgencias y proyecciones de tendencias.

Como se adelantó, las tendencias de democratización del poder vía autonomías indígenas y departamentales las inscribo en la gran discusión del Estado- nación, viejo orden político en el que se pensó la democracia. Sin embargo, la dimensión nacional es aún un criterio unificador del

³⁸ La propuesta de Tarija señala explícitamente este carácter en "Estatuto fundamental de autogobierno". Documento presentado a la Asamblea Constituyente No. COM/09/ppt/0031.

Estado, que desconcentra actividades estatales en las autonomías departamentales e indígenas.

Con estas premisas, es necesario definir primero lo que se entiende por autonomía. Esta se define en los hechos por tres criterios generales “la capacidad de generar cualidad gubernativa, de generar derecho positivo y de administrar sus recursos con capacidad decisional”³⁹, sin que por ello, desde las visiones de Bolivia y tomando la experiencia española se haya discutido a fondo el centro de poder que da el carácter de Estado unitario. (Franz Barrios (2003), Gonzalo Rojas (2003), Carlos Bohrt (2004), García Linera (2003), entre otros y, las ponencias a la Constituyente tanto de las regiones como de los movimientos sociales).

Este aspecto, se subsana en todas las propuestas, con la definición de las competencias del gobierno central y del gobierno descentralizado autonómico.

Siguiendo el criterio inicial en el que democracia se ha construido bajo el Estado-nación, sus fundamentos políticos y económicos se encuentran en el Estado capitalista y en la necesidad de aglutinar la fragmentación social en un imaginario de nación. Hecho histórico que en Bolivia tiene asidero desde los inicios de la República- con pausas sustanciales durante el Estado oligárquico- pero fundamentalmente en el hito del 52, con una política de modernización del Estado bajo el paraguas del Nacionalismo Revolucionario.

Si la actual crisis del Estado se debe al fracaso histórico en la construcción de la nación boliviana, de ésta se desprende la visión fracturada en

³⁹ Franz Barrios Súbelza define a la autonomía que a su vez debe determinar las competencias del nivel central y del nivel intermedio, en “la administración pública en la Constitución Boliviana. Diagnóstico crítico”. Tomo I y II. ,Unidad de coordinación de la Asamblea Constituyente, 2004.

los discursos sobre la existencia de distintas naciones; la emergencia y empoderamiento de la política con rasgos étnico-culturales y los planteamientos de descentralización vía autonomías, son hechos que contrastan paradójicamente cuando en el imaginario colectivo todavía persiste un sentimiento de bolivianidad o "sentido común"⁴⁰. Es decir que, más allá del diseño de la nueva constitución para estos tiempos, la discusión tiende a centrarse en el gran debate de separar nación de Estado, tendencias que se advierten en la teoría política y en los discursos presentados por los sujetos del cambio.

Así se tiene por ejemplo:

"El proyecto político de Estado Nación fracasó en Bolivia porque no hubo nación boliviana que lo sustentara y las naciones originarias quedaron excluidas y sin Estado. Ésta es la triste y mimetizada contradicción boliviana. Origen de sus achaques terminales que, hoy, padece". (Juvenal Quispe)⁴¹

Por otra parte, la tendencia étnico-cultural que ha cobrado dimensión política, ha originado un crecimiento de gran alcance de las posturas regionales que abanderan las autonomías departamentales, no sólo con matices identitarias, sino también con medidas que preservan la modernización del Estado y su perspectiva de desarrollo en los marcos capitalistas.

Ahora bien, si el proceso de cambio no está actuando en la discusión fundamental de la democracia desde la diferencia en pos de la igualdad social, que es el fundamento para la superación de la pobreza y de las desigualdades sociales. En el escenario de la confrontación, lo étnico-cultural vs lo regional ha invisibilizado lo central de la desigualdad social

⁴⁰ Informe del PNUD 2007 sobre desarrollo humano.

⁴¹ www.bolpress.com/temas.php?Cod=2007062917&PHPSESSID=da1dodf57b-36k-).

y ha atrincherado el planteamiento autonómico en bases identitarias y hasta raciales.

Para la crisis política de 2003 y elecciones 2005, la discusión sobre autonomías se hace presente y tiene su primer avance en la resolución fáctica de la primera elección de prefectos de departamento, sin que por ello su implementación haya resuelto la transferencia de poder y el autogobierno tan pretendido.

En la actualidad, cuando el debate autonómico ha cobrado más importancia política, no se ha concertado aún la institucionalidad del proceso autonómico y queda pendiente en los actos políticos del futuro del país.

4. Tendencias autonómicas en el campo del poder y la democracia

Las autonomías indígenas de nueva generación, por así llamarlas, en la medida que responden a desafíos del actual proceso democrático y más allá de haberse generado en procesos de resistencia, están gestadas en los llamados movimientos indígenas articuladas al partido del MAS, cuya propuesta para superar la nación de bases republicanas, plantea el Estado plurinacional conformado por distintas naciones.⁴²

En paralelo a estas emergencias indígenas identitarias, se advierte un proceso también identitario de regionalización marcado desde el oriente boliviano (José Luís Roca 2005), de donde emergen las propuestas de

⁴² Propuesta a la Constituyente del MAS (Movimiento al socialismo), actual partido de gobierno del presidente Morales. El Estado plurinacional da cuenta de un Estado con distintas naciones rebatiendo el criterio monocultural que abarcaría el Estado-Nación cuyo proyecto político enarbó el 52 con el Nacionalismo Revolucionario. COM/09/PPT/002.

autonomías departamentales, que si bien no tienen un planteamiento relativo a la nación, cuestionan de facto la unidireccionalidad hegemónica e identitaria del Estado, en su visión regional de autonomía.

Si desde ambos planteamientos la nación boliviana está cuestionada, me pregunto si es posible, por una parte, separar Estado de nación, es decir, pensar la democracia y el poder, más allá de estos criterios unívocos del pasado -hoy rebasado por la realidad de otros países como Inglaterra, Suiza y los debates actuales sobre el proceso autonómico de España- que hace pensar específicamente para las autonomías indígenas en Bolivia, en resquebrajar el Estado-nación, en la medida que la pretensión del planteamiento indígena es reconstruir su nación y territorio- por lo menos en lo que respecta a su élites- que han sufrido un proceso de desarticulación y dominación por el poder colonial y republicano.

Por otra parte, en la vertiente de autonomías departamentales, al contrario de las indígenas, sus límites respetan las definiciones de la República, donde la pretensión de consolidar el proceso autonómico desde estos espacios territoriales, está más afirmada en la proyección y control de sus recursos económicos como de su capacidad decisional y de autogobierno.

No obstante, es sintomático que durante la maduración de su proyecto político, haya adquirido una identidad regional que ha puesto en jaque la dimensión nacional y borrado lo "nacional popular" del que hablara Zavaleta, para sustentarse en una visión territorial con ciertos particularismos de lo racial sustentado en sus élites conservadoras. Sin embargo, los objetivos centrales de la autonomía departamental se encuentran en una visión de desarrollo moderno, que admite a la producción con bases tecnológicas y dentro de la economía de mercado.

Este clima de confrontación entre ambos planteamientos autonómicos que ha puesto en conflicto la bolivianidad, da paso a una visión más fragmentada del Estado, que más allá de la pertinencia o no de modelar un Estado autonómico, permite develar una tendencia hacia la fractura de la nación boliviana concebida en la República. Este aspecto, en el reto de consolidar un Estado fuerte en Bolivia, requiere reconceptualizar el término nación en perspectivas de lo diverso para asegurar la cohesión social y, sean éstos, con bases en la interculturalidad, los que determinen los alcances del Estado autonómico.

¿Existe entonces la bolivianidad?. Este es el dilema del desafío estatal en Bolivia. Por una parte, en el planteamiento de Estado plurinacional y unitario, se admite la diferencia entre naciones con un centro político, es decir de distintas naciones en un Estado fuerte que centraliza el poder en la figura del presidencialismo y mantiene a las autonomías sujetas al poder central⁴³. En consecuencia, ¿dónde quedan las pretensiones de autogobierno de las autonomías indígenas y departamentales?. Por otra parte, ¿cómo se está entendiendo la nación desde esta perspectiva o es que ya se abandona definitivamente este criterio republicano y sólo se avanza en consolidar el Estado fuerte?

Para continuar con el análisis y abstraerme parcialmente de la coyuntura, es preciso definir Estado y retomar las definiciones de nación para guiar las tendencias de ambos planteamientos autonómicos. Tomando el criterio organizativo del Estado Weberiano, éste responde a una sociedad organizada políticamente que puede o no tener un centro de poder (2005). Nación en la definición clásica, responde a criterios de "comunidad de cultura, de lengua, de psicología y de territorio", (Bobbio,

⁴³ Constitución aprobada en grande por la Asamblea Constituyente en Sucre en un proceso conflictivo y de clara confrontación política.

Mateucci, 2005:1023), criterios rebasados por la historia que no admite un uso genérico ya que sólo el criterio de cultura o lengua, pone en crisis la idea común, un ejemplo es la comunidad boliviana. Por ello Anderson, define a la nación como “*comunidad imaginada*” para dar cuenta de un nosotros sin mayores explicaciones de diferencias o desigualdades (1991).

Para Habermas (1997:111), “*la nación es siempre concebida como una profunda camaradería horizontal*”. Por ello señala: “*pertenecer a la nación hizo posible por primera vez una relación de solidaridad entre personas que previamente habían sido extraños el uno para el otro*”. En ambas definiciones se marcan criterios abstractos, ésto, quizás se deba y como señala O’ Donnell, (2004: 170) a que es considerado un punto ciego de la democracia y que se generó para dar sentido a la dimensión nacional de Estado. Sin embargo, más allá de esta dificultad y como ya se adelantara líneas arriba, la capacidad de un Estado está en la medida en que logra la “*cohesión social*”. En esta perspectiva es necesario repensar la nación.

Para guiar los criterios, es necesario referenciar el texto de Fernando Calderón cuando señala:

“Las naciones latinoamericanas no alcanzaron a crear una comunidad de ciudadanos que integrara participativamente al conjunto de sus miembros. El Estado no logró plasmar metas de integración social, de desarrollo económico, ni de convivencia pluricultural (...). Consiguientemente, uno de los retos de estas naciones es construir una comunidad política, una comunidad de ciudadanos (...). En este contexto, resulta fundamental reinventar metavalores nacionales, según cada caso, a partir de los espacios públicos que sean considerados como bienes comunes, creando un “lugar” donde se integre a las diversas particularidades étnico-culturales, religiosas etc., y considerando a las personas y a los grupos que allí convivan como iguales en su diferencia, es decir, como auténticos ciudadanos”. (2001, Cap 3:17)

Ahora bien, en la interpretación Habermasiana el espacio público aún es un espacio del Estado con distintas variantes. Sin embargo, he señalado que la emergencia de organizaciones colectivas de la sociedad boliviana han reconfigurado el espacio de lo público, así como la política no es más atribución privativa estatal, ésta se genera también en los espacios de la sociedad civil. En ese sentido, si el tema identitario cobra acción política y marca procesos de fragmentación social y política, no sólo es un aspecto complejo de la conformación de identidades dentro de la política, sino que, al no ser resueltos o conducidos responsablemente, pueden ocasionar, como el caso de la ex Yugoslavia, el desencadenamiento de la violencia.

Estas definiciones me son útiles para comprender que el conocimiento va de la mano de los hechos sociales, por ello el proceso democrático autonómico, no puede dejar de referenciar el conflicto étnico-cultural, así como es necesario hacer constancia que a lo largo de la historia, aparece en momentos claves de la política remozado de criterios y desde la perspectiva del poder. Aproximando al estudio a los hechos y a sus tendencias podemos adelantar lo siguiente:

Para el primer caso, es decir, de mantener el Estado unitario con niveles autonómicos descentralizados, se requiere, por una parte, replantear la nación y la relación Estado-nación, no sólo como concepto que da fuerza a la diversidad social -pensada como "cohesión social" y en visión intercultural⁴⁴- sino a la "patria"; por otra parte, es importante pensarla en las formas en que se dirime el poder y el autogobierno de las autonomías.

⁴⁴ El término interculturalidad, supera la caracterización de la pluriculturalidad, para dar cuenta de un proceso de comunicación y de interacción entre culturas y concepciones de mundo diferentes.

Por lo demás, la idea de nación, como señala Tapia⁴⁵, es un campo de la democracia que no solo atinge al Estado soberano, sino que requiere pensarse en su relación con otros Estados y en marco de una política internacional de respeto de los derechos políticos y de los derechos humanos. Desde esta perspectiva dos son los retos. ¿Cómo se construye la nación en la diversidad y bajo un Estado descentralizado? y ¿cuáles son las posibilidades de pensar la nación como política internacional?.

En el caso de tendencias emancipatorias ensayemos lo siguiente:

4.1. Tendencias autonómicas emancipatorias

El proceso autonómico se muestra como irreversible y parece ir hacia delante aún sin que medie la nueva Constitución, es decir que, si este proceso resulta fallido o sigue el curso de sus inicios, habría que preguntarnos: ¿las autonomías indígenas son capaces de reconstruir su nación, y definir su autogobierno?.

En todo caso, no olvidemos que la perspectiva emancipatoria debe verse en el marco de la autonomía que han adquirido los movimientos indígenas, para responder sobre sus ideales de futuro, al respecto Raquel Gutiérrez indica:

“La idea de una “estrategia del poder-hacer” de los movimientos sociales pasa por articular la comprensión y el despliegue de la multiplicidad de acciones colectivas por la emancipación, en sus aspectos constructivos y antagónicos. En este sentido, la emancipación tiene que ser vista como transformación de las relaciones sociales que se produce a partir de la desconfiguración del orden del capital y su dominación, por lo que son igualmente decisivos los momentos del antagonismo y los de la consolidación-construcción de relaciones basadas en la reciprocidad y el reconocimiento desde la autonomía”. (Colectivo Rebelión: 22-10-2005)

⁴⁵ Clase magistral al doctorado de Ciencias del desarrollo, en Cides/Umsa. Septiembre 2007.

En esta perspectiva y considerando circunstancialmente su adherencia a un partido político, me pregunto si los movimientos indígenas en Bolivia son capaces de desmontar las relaciones sociales y económicas que cuestionan el poder colonial y neoliberal y, si pueden construir institucionalidad. En esta perspectiva autodeterminativa debe encararse estudios de su emancipación.

Por otra parte, en el caso de las autonomías departamentales, que no han definido territorio pero que si es factible que ratifiquen la división política territorial de la República independiente, es importante a partir de una identidad regional que se viene consolidando cuyo propósito fundamental está en construir autogobierno, pone en duda las perspectivas de su emancipación.

Consecuentemente, pensar el proceso emancipatorio de estas autonomías, coloca al proceso de descentralización del Estado en su antagonismo. Es decir; como resistencia al proceso adverso que impide la consecución de sus objetivos de autogobierno y de poder, efecto que puede desencadenar el reacomodo del poder por la violencia, dejando en *statu quo* su emancipación. En otro caso y en perspectiva de largo plazo, la tendencia parece referenciar la construcción de un nuevo Estado. ¿Qué tipo de Estado? .

A manera de conclusiones

La democracia y el poder en Bolivia, pasa por articular las formas y particularidades de su historia en construcción, entendida como procesos de contracción y ampliación, donde se ensamblan aprendizajes de la modernidad con nuevos retos de institucionalización y participación política que demandan las acciones colectivas desde sus diferencias en pos de la igualdad social.

Por otra parte, partir del conflicto es partir de disensos hacia el pacto común, donde el poder es visto como espacio de conquista y conocimiento a través de la deliberación y del diálogo intersubjetivo de preferencias. En este marco se inscriben las demandas de carácter étnico y cultural y de las autonomías, como proceso de descentramiento de poder.